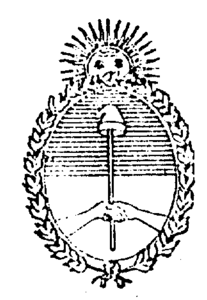
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 11 de febrero de 1981

NUMERO

24.605

AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

Dr. Eduardo A. Mascuwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPARTAMENTO EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775|3703

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-6423

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 812-6697

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

EXPEDICION
T.E. 812-1830

$ 1.000

SUMARIO

Pág.

ADHESIONES OFICIALES

RESOLUCION Nº 63|81

1ª Exposición de Ciencia y Técnica-CITEC'81.

Préstase auspicio 7

ARANCELES

RESOLUCION Nº 45|81

Modifícanse los aranceles establecidos en los artículos 24 y 28 del Decreto Nº 583|67, que percibe el Servicio Nacional de Sanidad Animal, en concepto de contralor y fiscalización 7

BANCOS

DECRETO Nº 197|81

Banco Hipotecario Nacional.

Designación 2

EMPRESAS DEL ESTADO

RESOLUCION Nº 2.249|80

Yacimientos Carboníferos Fiscales.

Apruébase el Balance General, Estado de Resultados del Ejercicio, Estados de Resultados Acumulados, Anexos, Cuadros, Notas al Balance y Memoria, ejercicio económico enero - diciembre|1979 7

ESTRUCTURAS

DECRETO Nº 191|81

Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos.

Apruébase su estructura orgánico-funcional 2

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

RESOLUCION Nº 21.928|81

Apruébase el Reglamento de Giro de Vapores en Puerto 7

RESOLUCION Nº 21.973|81

Establécese la fecha en que las instalaciones del régimen portuario operarán con el sistema de horario incentivado 8

PESCA

RESOLUCION Nº 95|81

Reemplázanse los artículos 3º, 4º y 5º de la Resolución SEIM Nº 645|78 8

Pág.

SALARIOS

DECRETO Nº 72|81

Remuneraciones básicas de las convenciones colectivas de trabajo.

Planillas anexas 2

SANIDAD ANIMAL

RESOLUCION Nº 46|81

Adóptanse medidas tendientes a evitar la proliferación de focos garrapatosos en la Zona Indemne del país 9

RESOLUCION Nº 47|81

Déjanse sin efecto las medidas de excepción emergentes de la Resolución Nº 346|77, para una zona de la Provincia de Entre Ríos 9

RESOLUCION Nº 48|81

Incorpórase una región, a la Zona de Lucha Activa, en la Provincia de Santa Fe 9

SEGUROS

RESOLUCION Nº 16.090|81

Apruébase un nuevo formulario de Denuncia de Siniestro en el Seguro de Vehículos Automotores y|o remolcados 9

RESOLUCION Nº 16.111|81

Déjase sin efecto lo dispuesto en el Artículo 4º de la Resolución Nº 14.818 9

RESOLUCION Nº 16.115|81

Autorízase a aplicar una solicitud para el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Médicos 10

RESOLUCION Nº 16.129|81

Normas para que las entidades aseguradoras puedan operar en cualquier rama de seguro 10

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 2.832|80

Acuérdase un subsidio del Tesoro Nacional a diversas Empresas privadas radicadas en Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego 6

TABACO

RESOLUCION Nº 56|81

Delégase en los organismos provinciales de las zonas tabacaleras la fijación de los requisitos mínimos que deberán presentar los locales destinados a recibo y acopio de tabaco 10

Pág.

TELECOMUNICACIONES

RESOLUCION Nº 4.199|81

Apruébase la Norma Especificación Técnica para Transmisor de Banda Lateral Unica - Receptor de Banda Lateral Unica - Transceptor de Banda Lateral Unica - Para acceso a sistemas de correspondencia pública 10

RESOLUCION Nº 4.200|81

Apruébase la Norma Especificación Técnica para Transmisor de Banda Lateral Unica - Receptor de Banda Lateral Unica - Transceptor de Banda Lateral Unica - Para uso privado 10

DECRETOS SINTETIZADOS 6

Sumario Numérico

DECRETOS:

72|81	Salarios
191|81	Estructuras
197|81	Bancos
2.832|80	Subsidios

RESOLUCIONES:

45|81	Aranceles
46|81	Sanidad Animal
47|81	Sanidad Animal
48|81	Sanidad Animal
56|81	Tabaco
63|81	Adhesiones Oficiales
95|81	Pesca
2.249|80	Empresas del Estado
4.199|81	Telecomunicaciones
4.200|81	Telecomunicaciones
16.090|81	Seguros
16.111|81	Seguros
16.115|81	Seguros
16.129|81	Seguros
21.928|81	Junta Nacional de Granos
21.973|81	Junta Nacional de Granos

Pág.

CONCURSOS

Nuevos 10
Anteriores 11

AVISOS OFICIALES

Nuevos 11
Anteriores 12

LICITACIONES

Nuevas 13
Anteriores 13

LICITACIONES VARIAS

Anteriores 16

19810211



DECRETOS

BANCOS

Banco Hipotecario Nacional. Designación.

DECRETO
Nº 197
Bs. As., 5|2|81

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Vocal del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, vacante por renuncia del Licenciado D. Alberto Patricio Huergo, conforme lo previsto por el Capítulo IV, Artículo 10º de la Ley Nº 22.232|80, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto resulta procedente designar en su reemplazo a la persona propuesta por el Ministerio de Bienestar Social, cuyos antecedentes se han evaluado debidamente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Vocal del Directorio del Banco Hipotecario Nacional al Arquitecto D. Alberto Ezequiel Mendonca Paz (L.E. Nº 4.214.103), a fin de completar el período para el que fuera designado el Licenciado D. Alberto Patricio Huergo, por Decreto Nº 3.051|79.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Jorge A. Fraga

ESTRUCTURAS

Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos.

Apruébase su estructura orgánico-funcional.

DECRETO
Nº 191
Bs. As., 5|2|81

VISTO el expediente Nº 27.055|80 del registro de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 22.260 se creó en jurisdicción de la citada Secretaría de Estado Subsecretaría de Pesca, el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata como organismo descentralizado y con personería jurídica.

Que hasta la fecha el citado organismo no cuenta con un ordenamiento estructural aprobado.

Que resulta necesario dotar al ente de una organización adecuada y del personal cualitativa y cuantitativamente necesario que le permita el cumplimiento de los objetivos para los que fue creado.

Que se han contemplado las pautas establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional en materia de organización y racionalización administrativa.

Que la financiación de los cargos previstos en la estructura que se propone, se atenderá en base a recursos propios y no originará erogaciones que procedan del Tesoro Nacional.

Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 37 de fecha 7 de enero de 1980, todo acto por el que se determinen creaciones o modificaciones de estructuras orgánicas, deberá tener carácter de aprobatorio.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura orgánico-funcional correspondiente al Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, de conformidad con el organigrama, misiones y funciones y dotación que como Anexos I, II, III a) y III b) forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida 6-05-60-126-2-145-11, dejándose expresa constancia que la cobertura de los cargos se efectivizará en la medida que los créditos presupuestarios lo permitan.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata a aprobar el Memorando Descriptivo de Tareas de su jurisdicción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

SALARIOS

Remuneraciones básicas de las convenciones colectivas de trabajo. Planillas anexas del Decreto Nº 72|81 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 21-1-81.

Continuación

SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Convenio 011 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Pers. No Jera. Admin.				
Téc. Es. Inicial	531.959			
Téc. Es. 1 año	533.038			
Téc. Es. 2 años	544.836			
Téc. Es. 3 años	559.935			
Téc. Es. 4 años	570.029			
Téc. Es. 5 años	585.167			
Téc. Es. 6 años	600.309			
Téc. Es.7 años	620.505			
Téc. Es. 8 años	630.602			
Téc. Es. 9 años	650.795			
Téc. Es. 10 años	670.929			
Téc. Es. 11 años	691.122			
Téc. Es. 12 años	711.254			
Téc. Es. 13 años	736.545			
Téc. Es. 14 años	751.704			
Téc. Es. 15 años	807.116			
Téc. Es. 16 años	815.566			
Téc. Es. 17 años	824.014			
Téc. Es. 18 años	832.464			
Téc. Es. 19 años	840.913			
Téc. Es. 20-24 años	857.582			
Téc. Es. 25-29 años	958.433			
Téc. Es. 30 años	1.008.925			
Téc. Es. 35 años	1.054.354			
Téc. Es. Menor Inic.	324.806			
Téc. Es. Menor 1 año	379.576			
Pers. No Jera. Maestranza				
Inicial	515.062			
1 año	519.537			
2 años	524.586			
3 años	534.732			
4 años	544.836			
5 años	559.887			
6 años	570.029			
7 años	575.081			
8 años	580.168			
9 años	535.167			
10 años	610.403			
11 años	620.505			
12 años	630.602			
13 años	645.753			
14 años	650.795			
15 años	665.867			
16 años	670.929			
17 años	691.122			
18 años	701.219			
19 años	716.344			
20-24 años	736.545			
25-29 años	756.698			
30 años	802.110			
35 años	817.208			
Menor Inicial	321.943			
Menor 1 año	376.157			
Pers. No Jera. Ord. y|o Serv.				
Inicial	515.062			
1 año	519.537			
2 años	524.588			
3 años	534.732			
4 años	549.878			
5 años	554.881			
6 años	559.935			
7 años	570.029			
8 años	575.081			
10 años	595.266			
11 años	600.309			
12 años	610.403			
13 años	620.505			
14 años	635.111			
15 años	650.795			
16 años	660.837			
17 años	670.929			
18 años	686.122			
19 años	696.174			
20-24 años	706.123			
25-29 años	716.344			
30 años	726.401			
35 años	736.545			
Menor Inicial	321.943			
Menor 1 año	376.157			
Pers. Jerarq. Administr.				
Subjefe Dpt. Sub. En.	2.127.844			
Jefe Dpto. Enc. Caj.	2.447.020			
Subjefe Subcon.	2.686.406			
Jefe Sec. Con. Gr. In.	3.925.794			
Adscrip. a Gerenc.	4.042.892			
Subger. Téc. Adm. O. P.	4.282.276			
Gerente Téc. Adm. O.	4.521.659			
Pers. Jerarq. Ord. y Maestr.				
Jefe Capat. de Mac.	1.545.198			
Mayordomo	1.491.564			

SINDICATO OBRERO DE LUSTRADORES DE CALZADO
Convenio 00[illegible] - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Lustradores Calzad.				

SIND. TRAB. IND. DEL HIELO Y AFINES Y DE MERC. PARTIC. Y AFINES
Convenio 007 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Peón No Esp. y Ser.	394.494			
Peón Esp. y Adminis.	401.713			
Capataz Adm. Aux. A.	457.775			

UNION OBRERA TINTOREROS, SOMBREREROS Y LAVADORES
Convenio 001 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Administrat.				
Principal		2.841		
Oficial		1.989		
Auxiliar				
Auxiliar Mos.		1.989		
Auxiliar				
Centrifugado		2.008		
Op. Esp. 2da.				
Chofer		2.360		
Op. Esp. 1a.		2.237		
Cont. de Expc.				
Op. Esp. 2a.		2.008		
Costurera				
Op. Esp. 1a.		2.237		
Lavand. a Man.				
Op. Esp. 2a.		2.008		
Merc. Em. R. 2				
Op. Común 2a.		1.973		
Marc. Em. R. 3				
Op. Común 2a.		1.989		
3P Maq. Plano				
Op. Comun 1a.		1.989		
Op. Serv. G. 2				
Op. Comun 2a.		1.973		
Op Serv G. 3A				
Op. Comun 2A		1.939		
Planch. a Man.				
Op. Esp. 2a.		2.008		
Planch. Plano				
Op. Esp. 2a.		2.008		
Repartidor				
Op. Esp. 2a.		2.008		
Gerente Porte.				
Op. Común 1a.		1.989		
Zurcidora				
Op. Esp. 2a.		1.973		
Fogonero				
Op. Esp. 1a.		2.237		


19810211

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Mecanico				
Op. Calificado		2.341		
Oficial		2.588		
½ Oficial		2.237		
Ayud. Práct.		1.939		
Electricista				
Oficial		2.588		
½ Oficial		2.237		
Ayud. Práct.		1.989		
Proc de Lava.				
Oficial		2.538		
½ Oficial		2.237		
Ayud. Práct.		1.939		

CONFEDERACION GRAL. DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA RCA. ARG.

Convenio 130 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Maest. y Serv. Categ. A				
Inicial	507.212			
1 año	509.219			
2 años	511.207			
3 años	513.537			
4 años	515.542			
5 años	517.5[illegible]			
6 años	519.[illegible]			
7 años	521.8[illegible]			
8 años	523.85[illegible]			
9 años	526.1[illegible]			
10 años	528.191			
11 años	531.509			
12 años	534.506			
13 años	537.833			
14 años	540.827			
15 años	544.136			
16 años	548.149			
17 años	552.477			
18 años	556.804			
19 años	561.130			
20 años	565.123			
21 años	570.447			
22 años	575.774			
23 años	581.109			
24 años	585.424			
25 años	591.749			
26 años	598.072			
27 años	604.397			
28 años	610.720			
29 años	617.043			
30 años	623.367			
31 años	629.689			
32 años	636.015			
33 años	642.338			
34 años	648.659			
35 años	654.984			
Maest. y Serv. Categoria B				
Inicial	533.507			
1 año	535.835			
2 años	538.165			
3 años	540.163			
4 años	542.492			
5 años	544.490			
6 años	546.818			
7 años	548.815			
8 años	551.146			
9 años	553.141			
10 años	555.471			
11 años	558.799			
12 años	562.128			
13 años	565.123			
14 años	568.452			
15 años	571.730			
16 años	576.108			
17 años	580.433			
18 años	584.759			
19 años	589.086			
20 años	593.414			
21 años	599.071			
22 años	604.397			
23 años	610.054			
24 años	615.378			
25 años	620.704			
26 años	627.360			
27 años	634.017			
28 años	640.340			
29 años	646.995			
30 años	653.321			
31 años	659.977			
32 años	666.634			
33 años	672.936			
34 años	679.612			
35 años	686.208			
Maest. y Serv. Categoria C				
Inicial	590.750			
1 año	593.030			
2 años	595.409			
3 años	597.740			
4 años	600.070			
5 años	602.399			
6 años	604.729			
7 años	607.037			
8 años	609.389			
9 años	612.049			
10 años	614.281			
11 años	617.710			
12 años	621.369			
13 años	625.032			
14 años	628.359			
15 años	632.010			
16 años	636.679			
17 años	641.339			
18 años	645.999			
19 años	650.991			
20 años	655.650			
21 años	661.641			
22 años	667.298			
23 años	673.289			
24 años	679.280			
25 años	685.269			
26 años	69[illegible]			
27 años	699.2[illegible]0			
28 años	705.571			
29 años	713.559			
30 años	720.549			
31 años	72[illegible].539			
32 años	734.861			
33 años	741.849			
34 años	748.839			
35 años	756.160			
Administrat. Categoría A				
Inicial	576.108			
1 año	578.768			
2 años	581.100			
3 años	583.430			
4 años	585.753			
5 años	588.037			
6 años	590.417			
7 años	593.030			
8 años	595.409			
9 años	597.740			
10 años	600.070			
11 años	603.730			
12 años	607.391			
13 años	610.720			
14 años	614.381			
15 años	618.042			
16 años	622.702			
17 años	627.360			
18 años	632.352			
19 años	637.011			
20 años	641.672			
21 años	647.663			
22 años	653.652			
23 años	659.644			
24 años	665.635			
25 años	671.626			
26 años	678.613			
27 años	685.937			
28 años	692.925			
29 años	700.247			
30 años	707.237			
31 años	714.553			
32 años	721.543			
33 años	728.870			
34 años	735.360			
35 años	743.181			
Administrat. Categoría B				
Inicial	604.397			
1 año	606.727			
2 años	609.055			
3 años	611.719			
4 años	614.047			
5 años	616.711			
6 años	619.040			
7 años	621.369			
8 años	624.033			
9 años	626.361			
10 años	629.025			
11 años	632.686			
12 años	636.346			
13 años	640.008			
14 años	648.667			
15 años	647.330			
16 años	652.322			
17 años	657.314			
18 años	661.972			
19 años	666.964			
20 años	671.957			
21 años	677.949			
22 años	684.273			
23 años	690.262			
24 años	696.586			
25 años	702.577			
26 años	710.231			
27 años	717.555			
28 años	724.876			
29 años	732.197			
30 años	739.519			
31 años	746.841			
32 años	754.496			
33 años	761.817			
34 años	769.141			
35 años	776.463			
Administ. categoria C				
Inicial	634.682			
1 año	637.011			
2 años	639.674			
3 años	642.003			
4 años	644.666			
5 años	647.330			
6 años	649.658			
7 años	652.322			
8 años	654.984			
9 años	657.314			
10 años	659.977			
11 años	663.637			
12 años	667.298			
13 años	671.201			
14 años	674.954			
15 años	678.947			
16 años	683.940			
17 años	688.932			
18 años	693.924			
19 años	698.916			
20 años	704.242			
21 años	710.565			
22 años	716.887			
23 años	723.212			
24 años	729.536			
25 años	735.860			
26 años	743.181			
27 años	750.837			
28 años	758.480			
29 años	766.145			
30 años	733.799			
31 años	701.121			
32 años	788.777			
33 años	796.432			
34 años	801.083			
35 años	811.749			

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Administ. categoría D				
Inicial	704.242			
1 año	706.902			
2 años	709.899			
3 años	712.563			
4 años	715.223			
5 años	717.886			
6 años	720.882			
7 años	723.544			
8 años	726.206			
9 años	722.870			
10 años	731.864			
11 años	735.860			
12 años	739.853			
13 años	744.179			
14 años	748.174			
15 años	752.167			
16 años	757.824			
17 años	763.150			
18 años	768.474			
19 años	774.134			
20 años	779.457			
21 años	786.447			
22 años	793.103			
23 años	800.092			
24 años	807.082			
25 años	813.738			
26 años	822.058			
27 años	830.379			
28 años	838.365			
29 años	846.686			
30 años	854.675			
31 años	862.996			
32 años	871.316			
33 años	879.303			
34 años	887.623			
35 años	895.943			
Administrat. categoría E				
Inicial	766.479			
1 año	769.473			
2 años	772.470			
3 años	775.130			
4 años	778.127			
5 años	780.789			
6 años	783.785			
7 años	786.779			
8 años	789.442			
9 años	792.439			
10 años	795.100			
11 años	789.426			
12 años	803.753			
13 años	808.081			
14 años	812.407			
15 años	816.732			
16 años	822.393			
17 años	828.049			
18 años	884.041			
19 años	839.699			
20 años	845.355			
21 años	852.345			
22 años	859.667			
23 años	866.989			
24 años	878.979			
25 años	881.301			
26 años	889.621			
27 años	898.272			
28 años	906.927			
29 años	915.581			
30 años	924.233			
31 años	932.887			
32 años	941.539			
33 años	949.859			
34 años	958.514			
35 años	967.167			
Administrat. Categoría F				
Inicial	861.997			
1 año	865.324			
2 años	868.320			
3 años	871.316			
4 años	874.644			
5 años	877.638			
6 años	880.635			
7 años	883.629			
8 años	886.957			
9 años	889.952			
10 años	892.949			
11 años	897.608			
12 años	902.268			
13 años	908.927			
14 años	911.585			
15 años	916.246			
16 años	922.237			
17 años	928.227			
18 años	934.551			
19 años	940.873			
20 años	946.864			
21 años	954.520			
22 años	962.175			
23 años	969.829			
24 años	977.817			
25 años	985.472			
26 años	994.457			
27 años	1.003.777			
28 años	1.013.094			
29 años	1.022.414			
30 años	1.031.399			
31 años	1.040.719			
32 años	1.050.038			
33 años	1.059.358			
34 años	1.068.677			
35 años	1.077.663			
Cajeros Categoría A				
Inicial	596.741			
1 año	599.405			
2 años	601.734			
3 años	604.063			
4 años	606.302			
5 años	609.055			
6 años	611.385			
7 años	618.714			
8 años	616.377			
9 años	618.706			
10 años	621.038			
11 años	624.697			
12 años	628.359			
13 años	632.019			
14 años	635.681			
15 años	639.343			
16 años	644.335			
17 años	647.994			
18 años	653.985			
19 años	658.978			
20 años	668.637			
21 años	669.961			
22 años	675.953			
23 años	681.942			
24 años	688.266			
25 años	694.258			
26 años	701.579			
27 años	708.900			
28 años	716.222			
29 años	728.544			
30 años	730.868			
31 años	738.188			
32 años	745.510			
33 años	752.832			
34 años	760.154			
35 años	767.478			
Cajeros Categoría B				
Inicial	627.027			
1 año	629.358			
2 años	632.019			
3 años	634.350			
4 años	637.011			
5 años	639.343			
6 años	642.003			
7 años	644.335			
8 años	646.995			
9 años	649.328			
10 años	651.988			
11 años	655.650			
12 años	659.644			
13 años	663.305			
14 años	666.964			
15 años	670.960			
16 años	675.953			
17 años	680.945			
18 años	685.937			
19 años	690.930			
20 años	695.922			
21 años	702.245			
22 años	708.567			
23 años	714.558			
24 años	720.882			
25 años	727.205			
26 años	734.861			
27 años	742.182			
28 años	749.838			
29 años	757.492			
30 años	764.914			
31 años	772.470			
32 años	779.790			
33 años	787.446			
34 años	795.100			
35 años	802.423			
Cajeros categoría C				
Inicial	667.963			
1 año	670.627			
2 años	672.956			
3 años	675.619			
4 años	678.281			
5 años	680.945			
6 años	683.605			
7 años	686.268			
8 años	698.932			
9 años	691.261			
10 años	693.924			
11 años	697.917			
12 años	701.910			
13 años	705.906			
14 años	709.566			
15 años	713.559			
16 años	718.805			
17 años	724.211			
18 años	729.535			
19 años	734.527			
20 años	739.853			
21 años	746.509			
22 años	752.832			
23 años	759.488			
24 años	766.145			
25 años	772.470			
26 años	780.456			
27 años	788.443			
28 años	795.099			
29 años	804.088			
30 años	811.740			
31 años	819.729			
32 años	827.715			
33 años	835.371			
34 años	843.358			
35 años	851.014			
Personal aux. categoría A				
Inicial	596.741			
1 año	599.405			
2 años	601 734			
3 años	604.063			
4 años	606.392			
5 años	609.055			
6 años	611.385			
7 años	613.714			
8 años	616.377			
9 años	618.706			
10 años	621.706			
11 años	621.038			
12 años	624.697			
13 años	628.359			
14 años	632.019			
15 años	635.681			
16 años	639.343			

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
17 años	644.335			
18 años	649.328			
19 años	653.965			
20 años	656.978			
21 años	663.637			
22 años	669.961			
23 años	675.953			
24 años	681.942			
25 años	688.266			
26 años	694.258			
27 años	701.579			
28 años	708.900			
29 años	716.222			
30 años	723.544			
31 años	[illegible]			
32 años	[illegible]			
33 años	745.510			
34 años	752.832			
35 años	760.154			
Personal aux. categoría B				
Inicial	640.008			
1 año	642.338			
2 años	645.000			
3 años	647.663			
4 años	649.992			
5 años	652.655			
6 años	655.316			
7 años	657.648			
8 años	660.308			
9 años	662.971			
10 años	665.300			
11 años	669.296			
12 años	672.956			
13 años	676.959			
14 años	680.611			
15 años	684.604			
16 años	689.596			
17 años	694.589			
18 años	699.581			
19 años	704.907			
20 años	709.899			
21 años	716.222			
22 años	722.547			
23 años	723.870			
24 años	735.192			
25 años	741.849			
26 años	749.503			
27 años	757.159			
28 años	764.481			
29 años	772.136			
30 años	779.790			
31 años	787.446			
32 años	795.100			
33 años	802.755			
34 años	810.409			
35 años	818.065			
Personal Aux. Categoría C				
Inicial	781.121			
1 año	784.118			
2 años	787.112			
3 años	790.106			
4 años	792.770			
5 años	795.767			
6 años	798.764			
7 años	801.424			
8 años	804.418			
9 años	807.415			
10 años	810.409			
11 años	814.737			
12 años	819.064			
13 años	823.389			
14 años	827.716			
15 años	832.043			
16 años	838.034			
17 años	843.692			
18 años	849.349			
19 años	855.340			
20 años	860.998			
21 años	868.320			
22 años	875.643			
23 años	882.964			
24 años	890.286			
25 años	897.276			
26 años	906.261			
27 años	914.914			
28 años	923.567			
29 años	932.222			
30 años	940.873			
31 años	949.528			
32 años	958.514			
33 años	967.167			
34 años	975.820			
35 años	984.473			
Aux. Especial, Categoría A				
Inicial	647.663			
1 año	650.324			
2 años	652.987			
3 años	655.316			
4 años	657.979			
5 años	660.642			
6 años	662.971			
7 años	665.635			
8 años	668.297			
9 años	670.960			
10 años	673.289			
11 años	677.283			
12 años	680.945			
13 años	684.038			
14 años	688.932			
15 años	692.593			
16 años	697.917			
17 años	702.909			
18 años	707.901			
19 años	[illegible]			
20 años	718.229			
21 años	724.876			
22 años	731.198			
23 años	737.524			
24 años	743.847			
25 años	750.502			
26 años	758.158			
27 años	765.813			
28 años	773.466			
29 años	[illegible]			
30 años	[illegible]			
31 años	[illegible]			
32 años	[illegible]			
33 años	811.740			
34 años	819.729			
35 años	827.385			
Aux. Especial Categoría B				
Inicial	726.206			
1 año	728.870			
2 años	731.864			
3 años	734.527			
4 años	737.189			
5 años	740.184			
6 años	742.848			
7 años	745.510			
8 años	748.504			
9 años	751.168			
10 años	754.165			
11 años	758.158			
12 años	762.484			
13 años	766.479			
14 años	770.305			
15 años	774.798			
16 años	780.456			
17 años	786.113			
18 años	794.440			
19 años	797.096			
20 años	802.755			
21 años	809.745			
22 años	816.732			
23 años	823.389			
24 años	830.379			
25 años	837.369			
26 años	845.690			
27 años	854.010			
28 años	862.330			
29 años	870.982			
30 años	879.303			
31 años	887.623			
32 años	895.943			
33 años	904.263			
34 años	912.584			
35 años	920.905			
Vendedores Categoría A				
Inicial	596.741			
1 año	599.405			
2 años	601.734			
3 años	604.063			
4 años	606.392			
5 años	609.055			
6 años	611.385			
7 años	618.714			
8 años	616.377			
9 años	618.706			
10 años	621.038			
11 años	624.697			
12 años	628.359			
13 años	632.019			
14 años	635.681			
15 años	639.343			
16 años	644.335			
17 años	649.328			
18 años	658.985			
19 años	658.973			
20 años	663.637			
21 años	669.961			
22 años	675.953			
23 años	681.942			
24 años	688.266			
25 años	694.258			
26 años	701.579			
27 años	708.900			
28 años	716.222			
29 años	723.544			
30 años	730.863			
31 años	738.188			
32 años	745.510			
33 años	752.832			
34 años	760.154			
35 años	767.478			
Vendedores Categoría B				
Inicial	726.541			
1 año	729.203			
2 años	732.197			
3 años	734.861			
4 años	737.524			
5 años	740.518			
6 años	743.181			
7 años	745.844			
8 años	748.839			
9 años	751.501			
10 años	754.496			
11 años	758.489			
12 años	762.816			
13 años	766.809			
14 años	771.137			
15 años	775.130			
16 años	780.789			
17 años	786.447			
18 años	791.771			
19 años	797.431			
20 años	803.089			
21 años	810.076			
22 años	817.066			
23 años	824.056			
24 años	830.712			
25 años	837.701			
26 años	846.020			
27 años	854.675			
28 años	862.996			
29 años	871.316			
30 años	879.636			
31 años	887.956			
32 años	896.277			
33 años	904.598			
34 años	912.918			
35 años	921.238			
Vendedores Categoría C				
Inicial	766.479			
1 año	769.473			
2 años	772.470			
3 años	775.130			

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
4 años	773.127			
5 años	780.789			
6 años	783.785			
7 años	788.779			
8 años	789.442			
9 años	792.439			
10 años	795.100			
11 años	799.136			
12 años	803.753			
13 años	808.031			
14 años	812.407			
15 años	816.732			
16 años	822.393			
17 años	828.049			
18 años	834.041			
19 años	839.709			
20 años	845.355			
21 años	852.345			
22 años	859.667			
23 años	866.989			
24 años	873.979			
25 años	881.301			
26 años	889.621			
27 años	898.272			
28 años	906.927			
29 años	915.581			
30 años	924.233			
31 años	932.887			
32 años	941.539			
33 años	949.859			
34 años	958.514			
35 años	967.167			
Vendedores categoría D				
Inicial	861.997			
1 año	865.324			
2 años	868.320			
3 años	871.316			
4 años	874.644			
5 años	877.638			
6 años	[illegible].635			
7 años	[illegible].929			
8 años	[illegible]57			
9 años	889.953			
10 años	892.949			
11 años	897.608			
12 años	902.268			
13 años	906.927			
14 años	911.585			
15 años	916.246			
16 años	922.237			
17 años	928.227			
18 años	934.551			
19 años	940.873			
20 años	946.864			
21 años	954.520			
22 años	962.175			
23 años	969.829			
24 años	977.817			
25 años	985.472			
26 años	994.457			
27 años	1.003.777			
28 años	1.013.094			
29 años	1.022.414			
30 años	1.031.399			
31 años	1.040.719			
32 años	1.050.038			
33 años	1.059.358			
34 años	1.068.677			
35 años	1.077.663			
Menores jornada 6 hs.				
14 años	318.875			
15 años	334.214			
16 años	349.515			
17 años	380.186			
Menores jornada 8 hs.				
Categ. A 16 años	410.765			
Categ. B 16 años	414.828			
Categ. C 16 años	418.885			
Categ. A 17 años	426.063			
Categ. B 17 años	430.362			
Categ. C 17 años	434.646			
Menores jorn. 8 hs.				
Adm. categ. A 16 años	412.403			
Caj. categ. A 16 años	414.828			
Caj. categ. B 16 años	418.885			
Adm. categ. B 16 años	415.642			
Adm. categ. C 16 años	419.665			
Caj. categ. C 16 años	422.932			
Caj. categ. A 17 años	430.362			
Adm. categ. D 16 años	424.953			
Adm. categ. A 17 años	427.814			
Caj. categ. B 17 años	434.646			
Caj. categ. C 17 años	438.907			
Adm. categ. B 17 años	431.226			
Adm. categ. C 17 años	435.482			
Adm. categ. D 17 años	441.094			
P'al. categ. A 16 años	414.828			
P'al. categ. B 16 años	420.082			
P'al. categ. A 17 años	430.362			
P'al. categ. B 17 años	435.936			
P'es. categ. A 16 años	420.886			
P'es. categ. B 16 años	427.814			
P'es. categ. A 17 años	436.781			
P'es. categ. B 17 años	444.039			
Vend. categ. A 16 años	414.828			
Vend. categ. B 16 años	427.814			
Vend. categ. A 17 años	430.362			
Vend. categ. B 17 años	444.039			

SEGBA - ASOCIACION DE ODONTOLOGOS DE LOS SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SEGBA

Convenio 152 "E" - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
A	232.446			
B	255.677			

SINDICATO EMPL. DE LA CONSTRUCCION Y AFINES

Convenio 288 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Administrati.				
Primera Cat.	599.752			
Segunda Cat.	530.263			
Tercera Cat.	456.562			
Cuarta Cat.	399.021			
Quinta Cat.	395.657			
Capataces				
Empresa	693.732			
Primera	599.752			
Maestranza				
Primera Cat.	396.983			
Segunda Cat.	395.657			

SINDICATO DE CHOFERES PARTICULARES

Convenio 248 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Chofer Particular	394.494			

Continuará

SUBSIDIOS

Acuérdase un subsidio del Tesoro Nacional a diversas empresas privadas radicadas en Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

DECRETO
Nº 2.832

Bs. As., 31|12|80

VISTO las dificultades económicas padecidas por empresas radicadas en Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, dedicadas a la industria centollera, y

CONSIDERANDO:

Que la difícil situación por la que atraviesan las citadas empresas, ha sido motivada por la aplicación de distintas medidas gubernamentales, adoptadas como consecuencia del litigio producido en la zona austral del país.

Que la industria centollera argentina es la única real y no tradicional con presencia física en esta última zona.

Que el mantenimiento de actividades auténticamente locales, con capitales nacionales y dedicadas a la industrialización de materias primas del lugar, debe conceptuarse como un factor de soberanía.

Que el otorgamiento de dicho aporte, queda supeditado a la obligación que cada empresa beneficiaria contraiga, de efectuar su devolución, en el caso de cesar sus actividades durante el lapso que se determina.

Que a los efectos de posibilitar la ayuda precitada, es necesario habilitar el crédito presupuestario correspondiente, procediendo a la modificación del Presupuesto General de la Nación vigente, en función de lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 22.202.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase un subsidio del Tesoro Nacional, por los montos que en cada caso se consigna, a las Empresas privadas que a continuación se indican:

	en $
Pesquera del Beagle S. A.	1.093.400.000
Mar Frío S. A. Pesquera, Industrial, Comercial	1.126.742.000
Industria Pesquera Lapataia S. A.	865.850.000

Art. 2º — La percepción del aporte acordado, obliga a las empresas beneficiarias a proceder a la devolución del respectivo importe más sus intereses, en el caso de cesación definitiva de actividades que se produzca en un lapso de Cinco (5) años a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El Ministerio de Economía, por mediación de la Secretaría de Estado de Hacienda, arbitrará los medios que correspondan a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas a este artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este decreto se publica sin las planillas anexas.



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.20 del año 1959.

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 169 — **Buenos Aires, 3|2|81.** Establécese que la licencia con goce de haberes otorgada por Decreto 1.920|80 al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Esteban Thomasz, debe considerarse a partir del 23 de setiembre de 1980.

DECRETO Nº 173 — **Buenos Aires, 3|2|81.** Adscribir a la Gobernación de la provincia del Neuquén, por el término de 30 meses, a partir del 1º de marzo de 1981, a la Licenciada señora Nora Liliana Gorrochategui de Sosa Mendoza, Categoría 22 de la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional - Subsecretaría de Recursos y Cooperación Técnica de la Secretaría de Planeamiento.

DECRETO Nº 174 — **Buenos Aires, 3|2|81.** Autorízase a los profesionales que ejercen la representación del Estado Nacional Argentino en el juicio que le siguen "Radio Nuclear S.R.L. y Orquin, Jorge Hugo por expropiación irregular" en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 5, Secretaría Nº 9, a suscribir un acuerdo transaccional con la parte actora. El Ministerio de Economía y el Banco Central de la República Argentina adoptarán los recaudos necesarios para que de cumplirse una condición estipulada, se pague una suma prevista, debiendo concertar con la Secretaría de Información Pública la forma y plazos en que se reintegrarán al Tesoro Nacional los fondos aportados a ese efecto.

DECRETO Nº 175 — **Buenos Aires, 3|2|81.** Desígnase en comisión al Agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica doctor Francisco Povolo por el término de veintiún días, a partir del 7 de febrero de 1981, incluido tiempo de viajes, para que se traslade a Bogotá, República de Colombia, con el objeto de asesorar al Instituto de Asuntos Nucleares de Colombia en la planificación e instalación de un laboratorio de metalurgia.

DECRETO Nº 196 — **Buenos Aires, 5|2|81. Desígnase** en comisión por el término **de treinta** y cuatro **días, a** contar del **1º de marzo de 1981, incluido** tiempo de **viajes, al Agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doctor Moisés** Botbol para que se traslade a la República de Chile, para que actúe co-

mo experto en un proyecto de asistencia técnica denominado "Laboratorio de Análisis Químicos" (CHI|2|006).

DECRETO Nº 198 — Buenos Aires, 5|2|81. Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino, por el Gobierno de la Provincia de La Rioja, de un inmueble con destino a la construcción del edificio propio de la emisora local LV 14 Radio Joaquín V. González, con las siguientes características: ubicación: calle Pelagio B. Luna 764, ciudad de La Rioja, Prov. del mismo nombre. Superficie: cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados. Medidas lineales: ... m de frente en su costado norte, sobre la calle de su ubicación, por once metros con cincuenta centímetros en el costado Sur, por treinta y dos metros con cuarenta centímetros de fondo en sus costados Este y Oeste. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 52, Parcela C.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 183 — Buenos Aires, 4|2|81. Rechazar el recurso de alzada interpuesto por Benito Roggio e Hijos S. A. contra la Resolución Nº 944|80 de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 2.829 — Bs. Aires, 31|12|80. Modifícase el Agrupamiento Funcional de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Subsecretaría de la Función Pública, Dirección General del Servicio Civil, Agrupamientos Administrativo y Servicios Generales que fuera aprobado por el Decreto 236|79. Modifícase la distribución de los cargos financiados determinados por los Decretos Nros. 1.382|80 y 2.582|80.

DECRETO Nº 2.830 — Bs. Aires, 31|12|80. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1980, de la Cuenta Especial 136, Administración de Mercados Mayoristas correspondiente a la Jurisdicción 55, Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

DECRETO Nº 2.831 — Bs. Aires, 31|12|80. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1980, de la Jurisdicción 20, Presidencia de la Nación, Organismo Descentralizado 032, Comité Federal de Radiodifusión.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

ADHESIONES OFICIALES

I Exposición de Ciencia y Técnica - CITEC '81.

Préstase auspicio.

RESOLUCION Nº 63

Bs. As., 3|2|81

VISTO el expediente Nº 25.033|81 del registro de esta Secretaría de Estado, por el que la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias comunica la organización de la "1a. Exposición de Ciencia y Técnica CITEC '81", y

CONSIDERANDO:

Que la misma se llevará a cabo del 1 al 12 de julio de 1981 en el Centro Municipal de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires.

Que su objetivo es mostrar y explicar principios científicos y técnicos y sus aplicaciones en el desarrollo nacional.

Que los altos fines que se persiguen con la realización de la muestra interesan particularmente a esta Secretaría de Estado, por lo que resulta pertinente acordar el auspicio que se gestiona.

Por ello,

El Secretario de Transporte y Obras Públicas

Resuelve:

Artículo 1º — Préstase el auspicio de esta Secretaría de Estado a la "1a. Exposición de Ciencia y Técnica - CITEC 81" que se llevará a cabo del 1º al 12 de julio de 1981 en el Centro Municipal de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Camba

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ARANCELES

Modifícanse los aranceles establecidos en los artículos 24º y 28º del Decreto Nº 583|67, que percibe el Servicio Nacional de Sanidad Animal, en concepto de contralor y fiscalización.

RESOLUCION Nº 45

Bs. As., 29|1|81

VISTO el presente Expediente Nº 114.936|80, por el cual el Servicio Nacional de Sanidad Animal propone la modificación de los aranceles, que en concepto de contralor y fiscalización técnica-administrativa permanente y habilitación de locales, deben abonar los titulares de certificados de uso y comercialización de productos de uso en medicina veterinaria según lo establecido por los artículos 24º y 28º del Decreto Nº 583|67, modificado por el Decreto número 3.899|72 y por la Resolución Nº 2|80, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados aranceles deben guardar relación con los actuales costos de los controles técnicos-administrativos y de las inspecciones que se realizan.

Que los aranceles que rigen en la actualidad no han sufrido modificación desde lo dispuesto por Resolución Nº 2|80, a pesar del constante incremento del costo de los servicios que presta el Estado por tales conceptos.

Por ello, atento a lo actuado y a las facultades otorgadas por el artículo 3º del Decreto Nº 3.899|72,

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los aranceles establecidos en los artículos 24º y 28º del Decreto Nº 583|67, modificado por el Decreto Nº 3.899|72, y por la Resolución Nº 2|80, en la forma que se detallan en la presente resolución.

Art. 2º — Fíjanse los aranceles establecidos en el artículo 24º del mencionado decreto, de acuerdo al siguiente detalle:

POR HABILITACION

a) Elaboradores y|o fraccionadores	$	700.000
b) Exportadores y|o que tengan en depósito productos nacionales o importados	,,	300.000
I — Productos.		
1) Vacunas:		
1.1 Antiaftosa	,,	500.000
1.2 Antibrucélicas, anticarbunclosas y contra peste porcina inactivada suero-virus	,,	300.000
1.3 Destinadas a las enfermedades de las aves	,,	250.000
1.3.1 Difteria-viruela, cólera, tifosis, bacterinas y agresinas	,,	200.000
1.3.2 Toda otra no especificada precedentemente	,,	150.000
1.4 Toda otra vacuna contra una sola enfermedad, no especificada precedentemente, incluyendo las aviares	,,	150.000
2) SUEROS:		
Excluyendo suero-virus contra la peste porcina	,,	150.000
3) ANTIGENOS y otros reactivos destinados al diagnóstico de las enfermedades de los animales	,,	200.000
4) HORMONAS Y ESTEROIDES	,,	150.000
5) ANTIBIOTICOS, excluyendo suplementos para la alimentación de los animales	,,	300.000
6) QUIMIOTERAPICOS (sulfas y nitrofuranos), excluyendo suplementos para la alimentación de los animales	,,	200.000
7) VITAMINICOS, excluyendo suplementos para la alimentación de los animales	,,	200.000
8) ANTIPARASITARIOS INTERNOS:		
8.1 Para pequeños animales	,,	150.000
8.2 Para grandes animales	,,	300.000
9) ANTIPARASITARIOS EXTERNOS, excluyendo garrapaticidas y antisárnicos	,,	250.000
10) GARRAPATICIDAS Y ANTISARNICOS	,,	500.000
11) FARMACOS EN GENERAL, excluyendo suplementos minerales, alimenticios, medicamentos, antibióticos y vitamínicos para la alimentación de los animales	,,	200.000
12) SUPLEMENTOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES:		
12.1 Minerales	,,	250.000
12.2 Alimenticios, medicamentosos, antibióticos, vitamínicos y quimioterápicos	,,	300.000
II — Expendedoras	,,	200.000

Art. 4º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 2 dada por esta Secretaría de Estado con fecha 10 de enero de 1980.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alemann

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMPRESAS DEL ESTADO

Yacimientos Carboníferos Fiscales.

Apruébase el Balance General, Estado de Resultados del ejercicio, Estado de Resultados Acumulados, Anexos, Cuadros, Notas al Balance y Memoria, ejercicio económico enero-diciembre 1979.

RESOLUCION Nº 2.249

Bs. As., 31|12|80

VISTO el Expediente Nº 160|80 del registro de la Sindicatura General de Empresas Públicas, por el cual la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales eleva para su aprobación el Balance General, Estado de Resultados del Ejercicio, Estado de Resultados Acumulados, Anexos, Cuadros, Notas al Balance y Memoria correspondientes al Ejercicio Económico del período 1º de enero de 1979 al 31 de diciembre de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que la Sindicatura General de Empresas Públicas, en virtud de lo determinado por los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 21.801, ha tomado la correspondiente intervención en dichas actuaciones y emitido dictamen señalando que la documentación examinada representa razonablemente la situación patrimonial, financiera y económica de la citada Empresa del Estado, al término del Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1979.

Que el artículo 5º de la Ley Nº 13.653 (t.o.), modificado por la Ley Nº 15.023, dispone la consideración definitiva por el Poder Ejecutivo Nacional, de la correspondiente memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las Empresas del Estado, facultad esta delegada por el artículo 1º del Decreto Nº 1.733 de fecha 25 de agosto de 1980.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el Balance General, Estado de Resultados del Ejercicio, Estado de Resultados Acumulados, Anexos, Cuadros, Notas al Balance y Memoria de la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales, correspondientes al Ejercicio Económico del período 1º de enero de 1979 al 31 de diciembre de 1979.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Apruébase el Reglamento de Giro de Vapores en Puerto.

RESOLUCION Nº 21.928

Bs. As., 4|2|81

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la aplicación de las normas de atraque, carga y movimiento de buques en los puertos donde actúa la Junta, lo informado por la Gerencia Explotación de Elevadores, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con normas que se adapten a las actuales condiciones operativas portuarias.

Que asimismo es necesario lograr una efectiva programación de las actividades que se desarrollan en las instalaciones portuarias, requiriéndose para ello una mínima anticipación de los hechos.

Que resulta conveniente unificar, todas las disposiciones existentes sobre el giro de buques, sin perjuicio de las disposiciones dictadas por la Capitanía General de Puertos o de las respectivas Capitanías portuarias.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento de Giro de Vapores en Puerto que forma parte integrante de la presente resolución, el que entrará en vigencia a partir del 15 de febrero de 1981.

Art. 2º — Deróganse las resoluciones "JNG" Nros. 3.915, 5.028, 7.967, 20.330, 12.081, 13.252, 20.178 y 20.334.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

David Lacroze
Raúl C. Dente
Miguel A. García Fuentes
Héctor A. Lasala
Agustín A. Pagliano
Jorge Soto Acébal

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones, y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

REGLAMENTO DE GIRO DE VAPORES EN PUERTO

1. Comunicación de Buques

1.1 A efectos de que las distintas delegaciones de la Junta puedan conocer la evolución del flujo de buques hacia los respectivos puertos y asimismo conceder los turnos de atraque, el sector exportador, por donde corresponda (Agencias Marítimas, Coordinadores, etc.) deberá comunicar a la Gerencia de Explotación de Elevadores (División Control Operativo) los anuncios y llegadas de buques a los distintos sitios que servirán como base a los efectos de la planificación y concesión de los turnos de atraque.

1.2 El procedimiento a seguir será el siguiente:

1.2.1 Anuncio de Buques:

a) Deberá comunicarse por lo menos con 48 horas hábiles de anticipación la fecha y hora estimado (E.T.A.) de arribo o pase por:

— Intersección para los puertos del río Paraná y Buenos Aires.
— Rada de puerto, para los demás puertos (Boya 11 para el caso de Bahía Blanca).

b) Cuando se trate de buques que operarán en más de un puerto el anuncio deberá realizarse teniendo en cuenta los puertos de carga que correspondan.

1.2.2 Comunicación de llegada de buques

a) Producido el arribo a rada de puerto o la detención del buque en intersección, deberá remitirse dentro de las 24 horas hábiles de producido el hecho, la comunicación sobre el día y hora real de llegada a rada o intersección, la que en todos los casos deberá concordar con la registrada en la Prefectura Naval Argentina.

b) El plazo de 24 horas hábiles establecido en el punto anterior, no regirá cuando no habiendo cola de espera en rada, ni detención del buque en intersección, el buque arribe directamente a un muelle.

En este caso la comunicación sobre el día y hora real de llegada deberá efectuarse dentro de la primera hora hábil de producido el mismo.

1.2.3 Procedimiento para las comunicaciones

a) Los anuncios y las comunicaciones de llegada deberán realizarse por télex o en forma escrita (original y copia) en cuyo caso se devolverá la copia con la constancia de día y hora de recibo por la Gerencia de Explotación de Elevadores (División Control Operativo).

En los télex se deberá poner día y hora de envío.

En ambos casos los mismos deberán enviarse o presentarse en días hábiles en el horario de 8 a 18 hs., considerándose dichos horarios a efectos del cumplimiento de la resolución. Cuando una comunicación de anuncio o llegada de buques se recibiera fuera del horario hábil, se considerará recibida a las 8 hs. del primer día hábil posterior.

1.2.4 Penalidades

a) La falta de anuncio de un vapor en el plazo y forma estipulado, hará pasible al mismo de un recargo de 24 horas, según las condiciones particulares del caso, al día y hora de arribo del vapor a los sitios indicados en el punto 1.2.2.

b) La comunicación de llegada de un vapor a los sitios indicados en el punto 1.2.2. fuera del plazo estipulado, implicará considerar como fecha y hora de llegada, a de recepción de dicha comunicación.

Si con posterioridad a cualquiera de las comunicaciones, el exportador modificase el puerto de carga deberá efectuarse una nueva comunicación, considerándose a ésta a los efectos de lo dispuesto en los puntos 1.2.1 y 1.2.2, es decir, de producirse variaciones antes de la llegada a los sitios indicados en el punto 1.2.1. las 48 horas hábiles de anticipación, a efectos del anuncio se computarán en base a la fecha y hora de recepción de la nueva comunicación. De producirse variaciones, posteriores al arribo en los sitios indicados en el punto 1.2.2 se perderá la fecha y hora original, computándose la misma en base a la fecha y hora de recibida la nueva comunicación.

2. Turnos de Atraque

2.1 Asignación de Turnos

a) En base a la comunicación de llegada de buques (punto 1.2.2.) por la cual los sectores correspondientes informan el día y hora real de arribo a rada de puerto o detención en intersección, la Junta Nacional de Granos asignará los turnos de atraque para los muelles de sus instalaciones.

b) Aquellos buques que arriben a los puertos de río para completar carga, tomarán turno en base al día y hora real de arribo a rada de dicho puerto.

2.2. Publicación de turnos

La Gerencia de Explotación de Elevadores (División Control Operativo) pondrá diariamente a disposición del sector exportador y Agentes Marítimos un listado con la situación de buques en los distintos puertos.

2.3. Cesión de Turnos

a) Los turnos asignados según punto 2.1a) sólo podrán alterarse con la expresa conformidad de la Junta Nacional de Granos y de todas las partes afectadas por el cambio.

b) El vapor que por razones operativas, cede su turno al que le sigue, sólo perderá el lugar que cede.

c) Un buque podrá ceder su turno a otro que no sea el inmediato que le sigue, siempre y cuando se trate de carga de un mismo grano y de un tonelaje igual o menor.

3. Operatividad en muelles

3.1 Todo buque que solicite atracar en muelles de instalaciones de la Junta, deberá tener una fecha y hora de llegada según los términos del punto 1.2.2. De no ser así se podrán aplicar las penalidades descriptas en el punto 1.2.4.

3.2 Todo buque que tome su lugar en el sitio asignado, deberá encontrarse con sus bodegas, limpias, secas y sin olor, antes de la iniciación de la carga. De comprobarse lo contrario, esta Junta arbitrará los medios para impedir que tome su lugar o desalojarlo en los casos de que ya se encuentre atracado.

3.3 Los movimientos internos de buques no deberán provocar interrupciones en las tareas de otros buques que se hallen trabajando en los turnos reglamentarios, excepto cuando se encuentren prontos para zarpar del puerto, en cuyo caso será obligatorio a los demás buques dejar expedida la salida, sea cual fuere la hora en que se produzca.

3.4 Los buques están obligados a arbitrar todos los medios a su alcance para agilizar la carga. La Junta Nacional de Granos exigirá el movimiento o retiro del buque o que se acelere la carga, en los casos que considere que no se arbitraron los medios necesarios para agilizar la operación.

3.5 Los buques atracados no podrán hacer reparaciones que le impidan moverse por sus propios medios, salvo expresa autorización de esta Junta.

3.6 Todo buque que finalice su carga, deberá dejar libre el muelle de inmediato o con la primera marea favorable, salvo expresa autorización de la Gerencia de Explotación de Elevadores y siempre que su presencia no afecte el normal desenvolvimiento de la unidad portuaria.

3.7 Los buques atracados en un muelle en la 1a. y 2a. andana, están obligados a facilitar recíprocamente las operaciones de carga.

4. Prioridades

4.1 Los buques que lleguen a completar carga procedente de otros puertos desde donde hayan zarpado con el tonelaje máximo que por razones de calado y navegabilidad le permitan, conservarán la fecha y hora con que les fue dado turno en el puerto del que provienen. Será la Junta Nacional de Granos a través de sus delegaciones portuarias, la que determine, en base a los informes de la Prefectura Naval Argentina y organismos competentes, el cumplimiento de dicha exigencia. Exceptúase de las normas de este punto al puerto de Buenos Aires, Bahía Blanca y Necochea.

4.2 Los buques que realicen embarques directos en sitios habilitados a tal efecto, o que se hallen operando en muelles privados, de carga general o cualquier otro que no esté bajo la jurisdicción de esta Junta, podrán solicitar cargar en instalaciones de la Junta Nacional de Granos la que le asignará turno en base a la fecha y hora en que se reciba en la División Control Operativo, el anuncio de que el buque en cuestión, se encuentra con sus bodegas habilitadas y en condiciones de operar en muelle de Junta Nacional de Granos.

4.3 En ningún caso un buque que se encuentre operando podrá ser desalojado por otro que tenga prioridad de cualquier tipo.

4.4 Los buques que deban recibir mercadería de más de una unidad del mismo puerto conservarán la fecha y hora asignada según el punto 1.2.2. para todas las unidades en donde atraquen.

4.5 Plan Rada

En época de gran afluencia al puerto de Rosario, la Prefectura Naval Argentina regulará el tráfico hacia dicho puerto, mediante la aplicación de éste plan que consiste en autorizar el pase por intersección de todo vapor que se dirija a los puertos del río Paraná. El pase será regulado en base a la saturación existente en dichos puertos.

4.6 Buques de "alije" o de "apoyo" para "Top-Off"

4.6.1 Este tipo de vapores tendrá prioridad de atraque en los puertos que a continuación se detallan:

Puerto San Nicolás.
Puerto Concepción del Uruguay.
Puerto Diamante.
Puerto Santa Fe - Unidad II.
Puerto Santa Fe - Unidad I (durante el período 16|4 al 31|12).

4.6.2 Comunicación de Buques

a) Deberá comunicarse por lo menos con Diez (10) días hábiles de anticipación la fecha y hora estimada de arribo a rada de los puertos enumerados en el punto anterior (4.6.1.).

b) La falta de comunicación dentro de los términos del presente punto dejará sin efecto la prioridad de atraque concedida, debiéndose regir, en ese caso, por los lineamientos generales de la presente resolución.

4.6.3 Serán de aplicación todos los términos de la presente salvo lo expresamente contemplado en el punto 4.6.

5 - La Junta Nacional de Granos se reserva el derecho de cambiar u otorgar prioridades, cambiar sitios, alterar turnos o cualquier otra medida que favorezca la utilización racional de sus instalaciones, en la medida que existan problemas de existencia de mercadería en sus elevadores o con la demora de los buques a atracar.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Establécese la fecha en que las instalaciones del régimen portuario operarán con el sistema de horario incentivado.

RESOLUCION
Nº 21.973

Bs. As. 4|2|81

VISTO la resolución "JNG" Nº 21.882 que establece el reglamento tarifario con vigencia a partir del 1º de enero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer la fecha en que las instalaciones del régimen portuario comenzarán a trabajar con el sistema de horario incentivado, a efectos de que los usuarios puedan conocer los costos futuros de operación.

Que asimismo resulta necesario hacer ciertas aclaraciones a la mencionada resolución, en lo que a horarios se refiere.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos

Resuelve:

Artículo 1º — Todas las instalaciones del régimen portuario, operarán a partir del 15 de marzo de 1981 con el sistema de horario incentivado, rigiendo como consecuencia el recargo en las tarifas, estipulado por resolución "JNG" Nº 21.882. Dicho período se extenderá hasta tanto la Junta Nacional de Granos, en función de los volúmenes de trabajo, disponga lo contrario.

Art. 2º — Modifícase el punto 3.2 del Reglamento Tarifario aprobado por resolución "JNG" Nº 21.882, el que queda redactado de la siguiente manera:

"3.2 — **Recargos por turnos de trabajo**

De acuerdo a las necesidades operativas de cada instalación, dentro del régimen portuario, se trabajará en turnos normales o incentivados.

A dichos efectos se consideran los siguientes horarios para cada una de las instalaciones:

Instalaciones de	Horario de Turno	
	Normal	Incentivado
Buenos Aires, Necochea y Bahía Blanca		
— Lunes a viernes	07 a 19	07 a 01
— Sábados	07 a 13	07 a 16
Rosario, Santa Fe y Villa Constitución		
— Lunes a Viernes	06 a 18	06 a 24
— Sábados	06 a 12	06 a 15
San Pedro y San Nicolás		
— Lunes a viernes	06 a 12	06 a 18
— Sábados	06 a 12	06 a 15

La Junta Nacional de Granos, de acuerdo al sistema de horarios que se halle en vigencia y habiendo vapores a la carga, garantizará al usuario los trabajos en los horarios fijados como "normales" o "incentivados" respectivamente.

Todo trabajo por encima de dichos horarios, siempre y cuando no fuesen habilitados expresamente por la Junta Nacional de Granos, se considerarán como solicitados por el usuario, sufriendo los recargos correspondientes.

Con el sistema de horario normal o incentivado, esta Junta Nacional podrá extender los mismos sin cargo al usuario, siempre que condiciones excepcionales lo hagan necesario."

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

David Lacroze
Raúl C. Dente
Miguel A. García Fuentes
Héctor A. Lasala
Agustín A. Pogliano
Jorge Soto Acebal

SECRETARIA DE INTERESES MARITIMOS

PESCA

Reemplázanse los artículos 3º, 4º y 5º de la Resolución S.E.I.M Nº 645|78.

RESOLUCION
Nº 95

Bs. As., 4|2|81

VISTO la Resolución SEIM Nº 645|78, modificada por su similar Nº 205|79, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de inscripción previsto por dicha Resolución, a cargo de todo propietario o arrendatario de vehículos y acoplados destinados al transporte de recursos vivos del mar, sus productos y subproductos, debe perfeccionarse a la luz de la experiencia acumulada en la materia.

Que la inscripción, con validez anual, en los términos del artículo 3º de dicha Resolución, debe ser modificada, toda vez que al no renovarse la misma en tiempo propio, obliga a la Subsecretaría de Pesca a otorgar una nueva inscripción, ocasionando gastos al transportista (pintura del nuevo número asignado) y generando trámites burocráticos en dicha Repartición.

Que el mencionado sistema debe incluir una inscripción definitiva, con obligación, a cargo del transportista de someter su vehículo o acoplado a una inspección anual, que ha de certificar el mantenimiento de las condiciones exigidas por las normas vigentes.

Que las inspecciones que se ordenan estarán a cargo de funcionarios de la Subsecretaría de Pesca, Dirección Nacional de Pesca Marítima.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 9º de la Ley Nº 22.107.

Por ello,

El Secretario de Intereses Marítimos

Resuelve:

Artículo 1º — Reemplazar los artículos 3º, 4º y 5º de la Resolución SEIM Nº 645|78 modificada por su similar Nº 205|79 por los siguientes:

"Artículo 3º — La inscripción a que se refiere el artículo 1º tendrá carácter definitivo.

Las personas mencionadas en dicha norma deberán asimismo, requerir la inspección de sus vehículos y acoplados. Dicha inspección será realizada por funcionarios de la Subsecretaría de Pesca, Dirección Nacional de Pesca Marítima y los certificados que se extiendan, tendrán validez por un (1) año, término que se contará desde la fecha de su emisión.

El incumplimiento de esta obligación, así como la caducidad del certificado de inspección, será considerado, a los efectos del artículo 15, de al presente como la falta de inscripción".

"Artículo 4º — La transferencia del vehículo inscripto motivará la caducidad automática de los certificados vigentes respectivos".

"Artículo 5º — El certificado de inscripción que se otorgue en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, consignará:

a) Numero de inscripción.
b) Categoría asignada.
c) Marca, Modelo, Radicación y Número de Patente del vehículo.
d) Nombre y apellido o Razón social y domicilio legal del titular del certificado de inscripción.

Este certificado y el que se extienda a fin de acreditar la inspección realizada, deberán ser presentados, toda vez que la autoridad competente, así lo requiera".

Art. 2º — Los certificados de inscripción vigentes a la fecha mencionada en el artículo 3º de la presente, automáticamente se transformarán en los de carácter definitivo, debiendo requerir, sus titulares, la inspección que se ordena en esta Resolución.

Los que a la misma fecha se encontraren vencidos, deberán presentar la documentación y cumplir con las exigencias correspondientes a una nueva inscripción.

Art. 3º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Guevara

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SANIDAD ANIMAL

Adóptanse medidas tendientes a evitar la proliferación de focos garrapatosos en la zona indemne del país.

RESOLUCION
Nº 46

Bs. As., 29/1/81

VISTO el Expediente Nº 104.611/80 en el cual el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) solicita se determine un régimen de medidas tendientes a evitar la proliferación de focos garrapatosos en la Zona Indemne del país, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema sanitario previsto, se atiende por conducto de la Jefatura del Programa de Garrapata, servicio al que específicamente le atañen todas las cuestiones que surjan con motivo de la lucha sanitaria.

Que en tal sentido, cabe señalar que la complejidad y amplitud de la acción, que le toca desarrollar, requiere ser complementada en sus múltiples aspectos para la consecución de tales propósitos.

Que en materia de lucha contra el parásito, es necesario dictar normas que posibiliten encarar los trabajos de erradicación con conceptos de regionalización que reglan una armónica y coordinada participación del Servicio Oficial y los sectores agropecuarios comprometidos por igual en los alcances de la Ley de Lucha contra la Garrapata.

Que dada la importancia del ingreso de hacienda procedente de las áreas garrapatosas, a los Remates-Ferias de las Zonas indemnes del país.

Que la proliferación de Remates Ferias dentro de la Zona Indemne, ha creado un intenso movimiento de tropas.

Que las condiciones ambientales resultan altamente propicias para la evolución del parásito.

Que las instalaciones de Remates-Ferias, ubicadas dentro de las áreas problema, en un importante porcentaje ya poseen instalaciones adecuadas para las balneaciones de inmersión.

Que a lo expuesto anteriormente debemos sumar el ingreso a los Remates-Ferias de tropas parasitadas, no individualizadas.

Que asimismo diversas Sociedades Rurales y entes cooperativos proponen al SENASA la implementación de un régimen especial de tratamientos inocidas al ganado que egrese de las instalaciones de Remates-Ferias en áreas indemnes del país y que tengan como destino la cría e invernada.

Que se hace necesario la adopción de medidas tendientes a favorecer la comercialización y el desarrollo ganadero dentro de las áreas mencionadas, mediante una acción coordinada y eficaz, entre las Asociaciones de Productores y el SENASA que guarden directa relación con las exigencias de orden técnico y que aconsejen las circunstancias evaluadas.

Que consultada la Comisión Adjunta Para la Lucha Contra la Garrapata, ha dado su conformidad.

Por ello, y de acuerdo al dictamen de fojas

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — La Comisión Adjunta Para la Lucha Contra la Garrapata y el SENASA de común acuerdo dictaminarán las regiones de la Zona Indemne del país, donde se apliquen las balneaciones por inmersión a todas las haciendas que egresen de instalaciones de Remates-Ferias y que tengan como destino la cría y/o invernada, hasta tanto se considere necesario su aplicación.

Art. 2º — Una vez determinada la zona y/o región, el SENASA notificará a los propietarios y/o responsables de las instalaciones de Remates-Ferias, con el fin que se adecúen para dar cumplimiento a lo citado en el artículo 1º.

Art. 3º — Las instalaciones de bañaderos de inmersión para ganado mayor existentes o a construirse en los Remates-Ferias comprendidos por el régimen de la presente Resolución, serán habilitados y Fiscalizados por los Servicios Oficiales.

Art. 4º — El Servicio Nacional de Sanidad Animal dictará las medidas sanitarias complementarias de la presente Resolución.

Art. 5º — Los infractores a lo dispuesto en la presente Resolución serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 12.566 y Decreto Nº 7.623/54.

Art. 6º — La presente Resolución tendrá vigencia una vez publicada en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y vuelva al Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Alemann

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SANIDAD ANIMAL

Déjanse sin efecto las medidas de excepción emergentes de la Resolución Nº 346/77, para una zona de la Provincia de Entre Ríos.

RESOLUCION
Nº 47

Bs. As., 29/1/81

VISTO el Expediente Nº 131.061/81 en el cual el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) solicita se dejen sin efecto las medidas de excepción emergentes de la Resolución Nº 346/77, para la Zona Indemne de garrapata del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio suscripto entre el SENASA y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, permite actualmente un desenvolvimiento más eficaz de la campaña de erradicación del parásito.

Que el personal afectado a la lucha, tanto el Sector Islas, como en Tierra Firme, se encuentra en condiciones de controlar el movimiento y tránsito de tropas como así también los Remates-Ferias.

Que se ha incrementado el número de instalaciones de bañaderos para ganado mayor, tanto oficiales como particulares, facilitando el saneamiento de los establecimientos infestados.

Que consultada la Comisión Mixta Regional de Entre Ríos y la Comisión Adjunta Para la Lucha Contra la Garrapata, ha dado su conformidad.

Por ello, y de acuerdo al dictamen de fojas

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, para la Zona Indemne del Departamento La Paz (Entre Ríos), lo estipulado por la Resolución 346/77.

Art. 2º — En los establecimientos ganaderos de la región indicada en el artículo 1º se observarán las disposiciones del Decreto Nº 7.623/54 reglamentario de la Ley Nº 12.566.

Art. 3º — La presente Resolución tendrá vigencia una vez publicada en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y vuelva al Servicio Nacional de Sanidad Animal, a sus efectos.

Alemann

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SANIDAD ANIMAL

Incorpórase una región, a la Zona de Lucha Activa, en la Provincia de Santa Fe.

RESOLUCION
Nº 48

Bs. As. 29/1/81

VISTO el Expediente Nº 131.060/81 en el cual el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), gestiona la incorporación a Zona de Lucha Activa a la actual Zona de Lucha Preparatoria en la Provincia de Santa Fe, como consecuencia de los resultados obtenidos en la campaña de lucha contra la garrapata que desarrolla dicho Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado el cumplimiento de los trabajos previos correspondientes en la región a incorporar, corresponde acceder al requerimiento de los ganaderos, autoridades provinciales y técnicos que tienen a su cargo la conducción de la lucha contra la garrapata, resolviéndose favorablemente sus pedidos.

Que consultada para esta incorporación la Comisión Adjunta para la Lucha Contra la Garrapata ha dado su conformidad.

Por todo ello, atento a las facultades conferidas por el Artículo 1º de la Ley Nº 12.566 y el Artículo 2º del Decreto Nº 418 del 24 de enero de 1967.

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Incorporar a Zona de Lucha Activa, en la Provincia de Santa Fe, la región que se encuentra bajo el régimen de lucha preparatoria que se cita en la Resolución Nº 253 del 26 de abril de 1979 y la Nº 464 del 16 de agosto del mismo año. Es parte de los Departamentos San Javier, Vera, General Obligado que comprenden una superficie de Sesenta y siete mil ochocientos nueve (67.809) hectáreas dentro de los siguientes límites:

Al Sud, el actual límite entre "Zona de Lucha Activa" y la "Zona de Lucha Preparatoria", es decir por Zanjón del Malabrigo desde su confluencia con el Río Paraná hacia el Oeste hasta la desembocadura en el Río San Javier y por el Este hacia el Norte hasta la confluencia con el Arroyo Malabrigo y por éste hasta el puente que lo cruza, construido sobre la Ruta Provincial Nº 1 desde el citado puente hacia el Sur por la Ruta Provincial Nº 1 hasta empalmar con la Ruta Nº 296-S y por ésta hacia el Oeste hasta la Ruta Nacional Nº 11.

Al Norte por la Ruta Nacional Nº 98, desde su unión con la Ruta Nacional Nº 11, hacia el Este hasta el Puerto Reconquista.

Al Este desde el Puerto Reconquista, hacia el Sur por el Río Paraná y por éste hasta el Zanjón del Malabrigo.

Al Oeste la Ruta Nacional Nº 11 desde el empalme con la Ruta Provincial Nº 36 y hasta la Ruta Nacional Nº 98.

Art. 2º — En la Zona de Lucha Activa incorporada por la presente resolución, regirán las siguientes normas:

a) Las balneaciones obligatorias contra la garrapata común del ganado bovino (Boophilus micropus Can) se realizarán a intervalos no mayores de veintiún (21) días con productos ixodicidas que reúnan los requisitos de los artículos 7º y 8º del Decreto Nº 7623/54, reglamentario de la Ley Nº 12.566 y sus normas reglamentarias legales complementarias.

b) Los intervalos que se refieren en el apartado anterior podrán ser abreviando las zonas o establecimientos en las que por razones de orden técnico sea necesario acelerar la limpieza.

c) La extracción y el tránsito de ganado en la región que se declara Zona de Lucha Activa por el Artículo 1º de la presente resolución deberá ajustarse a las prescripciones del Decreto Nº 7623/54, reglamentario de la Ley Nº 12.566.

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia una vez publicada en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Servicio Nacional de Sanidad Animal a sus efectos.

Alemann.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

SEGUROS

Apruébase un nuevo formulario de Denuncia de Siniestro en el Seguro de Vehículos Automotores y/o remolcados.

RESOLUCION
Nº 16.090

Bs. As. 28/1/81

VISTO las presentaciones efectuadas por las Asociaciones Argentina de Compañías de Seguros y Argentina de Cooperativas y Mutualidades de Seguros y asimismo la petición formulada por el Comité Mixto de Accidentología Vial C.O.M.A.V.I. por las cuales se propone un nuevo formulario de Denuncia de Siniestro en el Seguro de Vehículos Automotores y/o Remolcados; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto responde a objetivos del Comité Mixto de Accidentología Vial, integrado por diversos organismos públicos y entidades privadas y ha sido elaborado por el Subcomité de Relevamiento de Informaciones de Accidentes de Tránsito integrado por representantes de las Asociaciones de Aseguradores, del Instituto Nacional de Reaseguros y de esta Superintendencia de Seguros.

Que el nuevo formulario de Denuncia de Siniestros, además de responder a las necesidades propias de la actividad aseguradora, consigna una detallada sintetización de los datos referentes a las características del accidente los cuales con su procesamiento, permitirán conocer las causas que con mayor frecuencia originan la alarmante cantidad de accidentes de tránsito que con pérdida de vidas humanas y bienes ocurren diariamente.

Que asimismo el nuevo elemento permitirá a las Instituciones creadas a los altos fines de estudiar todo lo relacionado con la Seguridad Vial, recopilar datos válidos para obtener conclusiones de máximo valor para proponer políticas y programas que tiendan a revertir la nefasta incidencia de los accidentes de tránsito en nuestro país.

Por ello,

El Superintendente
de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Las entidades que operan en el Seguro de Vehículos Automotores y/o Remolcados, deberán aplicar a partir del 1º de marzo próximo, el formulario de Denuncia de Siniestro que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Marcelo Gowland Acosta

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

SEGUROS

Déjase sin efecto lo dispuesto en el Artículo 4º de la Resolución Nº 14.818.

RESOLUCION
Nº 16.111

Bs. As., 2/2/81

VISTO lo dispuesto en el Artículo 4º de la Resolución Nº 14.818; y

CONSIDERANDO:

Que por tal disposición se resolvió que las entidades aseguradoras deberán presentar el último día hábil de cada mes el promedio de la cobranza

del mes anterior, y una declaración jurada de las pólizas que hayan caducado en dicho período, por el vencimiento del plazo máximo de cancelación.

Que a la fecha pueden considerarse satisfechas las razones que impulsaran a este Organismo a requerir la mencionada información;

Que por lo tanto corresponde dejar sin efecto la norma de referencia;

Por ello,

El Superintendente
de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto lo dispuesto en el Artículo 4º de la Resolución número 11.918.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Marcelo Gowland Acosta

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

SEGUROS

Autorízase a aplicar una solicitud para el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Médicos.

RESOLUCION
Nº 16.115

Bs. As., 4|2|81

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros por la cual acompaña un proyecto de solicitud de aplicación para el "Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Médicos"; y

CONSIDERANDO:

Que el texto propuesto se adecua a las características del referido seguro.

Que, asimismo, debe posibilitarse su aplicación como elemento autónomo o de anexo a la solicitud única del Seguro de Responsabilidad Civil de acuerdo con la fórmula operativa de las entidades aseguradoras.

Por ello y en uso de las facultades que otorga la Ley Nº 20.091,

El Superintendente
de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a las entidades que se encuentran habilitadas a operar en el "Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Médicos (Resolución número 15.517)" a aplicar la solicitud de seguro cuyo texto obra en el Anexo adjunto.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Marcelo Gowland Acosta

Nota: Esta Resolución se publica sin anexo.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

SEGUROS

Normas para que las entidades aseguradoras puedan operar en cualquier rama de seguro.

RESOLUCION
Nº 16.129

Bs. As., 4|2|81

VISTO las disposiciones del art. 23 de la Ley 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma establece la necesidad de una autorización expresa para que las entidades aseguradoras puedan operar en cualquier rama de seguro;

Que esa necesidad surge tanto de la importancia de la documentación que debe analizarse como de la necesidad de considerar la situación de la entidad, en especial en cuanto a la tenencia de los capitales mínimos requeridos;

Que, por el contrario, y así se aprecia en el segundo párrafo del artículo, la aprobación de los planes o elementos técnicos no requiere del análisis de características particulares de la entidad, sino que refleja una opinión objetiva sobre la validez o conveniencia técnica, jurídica o económica de los mismos;

Que, en tales circunstancias, nada obsta a otorgarle a las aprobaciones resueltas por el Organismo un efecto general con relación a las entidades que se encuentren autorizadas a operar en la rama a que dichos elementos son aplicables;

Que, en consecuencia, las entidades podrán aplicar en sus ramas autorizadas, aquellos elementos técnico-contractuales que hubiesen sido aprobados, sin necesidad de gestionar una autorización expresa e individual;

Que ello redundará en una economía de tiempo y gastos, tanto para las entidades aseguradoras como para el Organismo, posibilitando la aplicación de medios y recursos a tareas de mayor significación;

Que corresponde completar el sistema con la comunicación al mercado de los nuevos planes o elementos técnicos que sean objeto de aprobación, cuando su difusión resulte conveniente al interés general, con los recaudos tendientes a la protección de las iniciativas y gestión de las entidades proponentes;

Por ello, y oído que fue el Consejo Consultivo del Seguro,

El Superintendente
de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Las entidades aseguradoras autorizadas a operar en las distintas ramas de seguro podrán utilizar los planes, cláusulas y demás elementos técnicos o contractuales aprobados por este Organismo y aplicable a dichas ramas, sin necesidad de solicitar la autorización particular.

Los elementos que hubieren sido circularizados por la Superintendencia de Seguros, podrán aplicarse sin necesidad de trámite alguno, aún cuando las respectivas circulares hubieren previsto alguno como condición previa.

Cuando los elementos no hubieren sido publicados por este Organismo, las entidades deberán solicitar una certificación de la autorización, acompañando un ejemplar de los mismos.

Art. 2º — La solicitud de certificación a que se refiere el artículo anterior será contestada en los siguientes términos:

a) Diez (10) días hábiles administrativos, cuando la solicitud indique el número de resolución mediante la cual hubiese sido otorgada la autorización;

b) Quince (15) días hábiles administrativos, cuando no se consignen datos que permitan una búsqueda acelerada.

En los casos de respuesta positiva, la certificación surtirá los efectos de una autorización, en forma automática.

La certificación no se otorgará durante un lapso de noventa (90) días corridos, a partir de la autorización original de cualquiera de los elementos que se mencionan en el artículo 1º.

Art. 3º — La Superintendencia de Seguros de la Nación publicará, conjuntamente con su Memoria Anual y como un anexo independiente de la misma, los nuevos planes, cláusulas y elementos técnicos o contractuales que estimare de interés general para el mercado, aprobados durante el período que abarca la Memoria. Sin perjuicio de ello, podrá publicarlos con anterioridad, si lo estimare conveniente, a partir del plazo fijado en el último párrafo del artículo precedente.

Art. 4º — Las entidades que se encuentren tramitando autorizaciones de elementos comprendidos en las previsiones del art. 1º, comunicarán a la Superintendencia de Seguros, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha, si desean continuar la tramitación. En caso de silencio, vencido dicho plazo, se procederá al archivo de las actuaciones.

Art. 5º — Deróganse los incisos b) y c) del art. 7º de la Resolución Nº 13.847 y todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 6º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del 15 de marzo de 1981.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Marcelo Gowland Acosta

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

TABACO

Delégase en los organismos provinciales de las zonas tabacaleras la fijación de los requisitos mínimos que deberán presentar los locales destinados a recibo y acopio de tabaco.

RESOLUCION
Nº 56

Bs. As., 4|2|81

VISTO el artículo 16 de la Ley Nº 19.800 que establece que los locales destinados a la recepción de tabaco, ya sea en forma permanente o transitoria deberán ser previamente habilitados por el Organo de Aplicación quien podrá convenir y delegar dicha función a los gobiernos provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente establecer las condiciones bajo las cuales podrán funcionar los mencionados locales a efectos de permitir un satisfactorio estado de conservación del producto estacionado, que redunde en una disminución de las mermas de acopio, sobre las cuales el Fondo Especial del Tabaco efectúa un importante aporte como parte de pago.

Que resulta ventajoso delegar en los organismos provinciales de las zonas tabacaleras la fijación de los requisitos mínimos que deberán presentar los referidos locales, por el mayor conocimiento que poseen de las condiciones ambientales y factibilidad del tipo de construcción más conveniente.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Delégase en los organismos específicos de las provincias tabacaleras la determinación de las condiciones bajo las cuales podrán funcionar los locales destinados a recibo y acopio de tabaco.

Art. 2º — Los productores que entreguen su tabaco a firmas cuyos galpones no fuero aprobados por el organismo respectivo, no tendrán derecho a percibir los sobreprecios y adicionales establecidos como parte de precio en los inc. b y c del artículo 12 de la Ley Nº 19.800.

Art. 3º — Antes de la iniciación del acopio de cada campaña agrícola, los gobiernos provinciales remitirán al Organo de Aplicación, una nómina con las empresas cuyos locales fueron habilitados para la recepción de tabaco.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Rebistro Oficial y archívese.

Estrada

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

TELECOMUNICACIONES

Apruébase la Norma Especificación Técnica para Transmisor de Banda Lateral Unica - Receptor de Banda Lateral Unica - Transceptor de Banda Lateral Unica - Para acceso a sistemas de correspondencia pública.

RESOLUCION
Nº 4.199

Bs. As., 4|2|81

VISTO el presente expediente, letra S.C., número 780, año 1981, mediante el cual se propone la aprobación de la Especificación Técnica para "Transmisor de banda lateral única - Receptor de banda lateral única - Transceptor de banda lateral única - para acceso a sistemas de correspondencia pública" y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Especificación fue elaborada por el Subcomité Especializado y recomendada por el Comité Asesor de Normas de Equipos (CANE) de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Resolución Nº 486-SC|78 (actualmente Anexo II de la Resolución Nº 729 SC|80).

Que el Laboratorio Nacional de Telecomunicaciones (LANTEL), en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto Nº 332|78, ha tomado la intervención que le compete, proponiendo la norma cuya aprobación se gestiona.

Que la medida a dictarse encuadra en las atribuciones que confiere a esta instancia el Decreto Nº 1.490|76 (Anexo II, puntos 1 y 2).

Por ello

El Subsecretario Técnico de la
Secretaría de Comunicaciones
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la norma SC-Q2-60.08 Especificación Técnica para transmisor de banda lateral única - receptor de banda lateral única - transceptor de banda lateral única - para acceso a sistemas de correspondencia pública cuyo detalle obra en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Dejar sin efecto la norma SC-Q2-72.03 Especificación Técnica para transmisor, receptor y transceptor de banda lateral única para uso público, correspondiente a la especificación técnica Nº 22 de los equipos detallados en la Resolución Nº 763 SC|78.

Art. 3º — Tómese razón, publíquese y dése intervención a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese (permanente).

Roberto J. P. Severini

Nota: Esta Resolución se publica sin anexo.

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

TELECOMUNICACIONES

Apruébase la Norma Especificación Técnica para Transmisor de Banda Lateral Unica - Receptor de Banda Lateral Unica - Transceptor de Banda Lateral Unica - Para uso privado.

RESOLUCION
Nº 4.200

Bs. As., 4|2|81

VISTO el presente expediente, letra S.C. número 781, año 1981, mediante el cual se propone la aprobación de la Especificación Técnica para Transmisor de Banda Lateral Unica - Receptor de Banda Lateral Unica - Transceptor de Banda Lateral Unica - Para uso privado, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Especificación fue elaborada por el Subcomité Especializado y recomendada por el Comité Asesor de Normas y Equipos (CANE) de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Resolución Nº 486-SC|78 (actualmente Anexo II de la Resolución Nº 729 SC|80).

Que el Laboratorio Nacional de Telecomunicaciones (LANTEL), en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto Nº 332|78, ha tomado la intervención que le compete, proponiendo la norma cuya aprobación se gestiona.

Que la medida a dictarse encuadra en las atribuciones que confiere a esta instancia el Decreto Nº 1.490|76 (Anexo II, puntos 1 y 2).

Por ello,

El Subsecretario Técnico de la
Secretaría de Comunicaciones
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la Norma SC-Q2-60.09 Especificación Técnica para Transmisor de Banda Lateral Unica - Receptor de Banda Lateral Unica - Transceptor de Banda Lateral Unica - Para uso privado, cuyo detalle obra en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Dejar sin efecto la Norma SC-Q2-60.04 Especificación Técnica para Transmisor, Receptor y Transceptor de Banda Lateral Unica para uso privado, correspondiente a la especificación técnica Nº 38 de los equipos detallados en la Resolución Nº 763 SC|78.

Art. 3º — Tómese razón, publíquese y dése intervención a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese (permanente).

Roberto J. P. Severini

Nota: Esta Resolución se publica sin anexo.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llama a concurso para la captación de fondos en el mercado financiero interno bajo las siguientes condiciones:

Nº de Licitación: 077|81.

Monto: 25.000.000.000 (Veinticinco mil millones de pesos).

Cotización: Tasa de interés expresada en porcentaje efectivo anual.

Plazo: de Reintegro: 370 días.

Fecha de Disposición de Fondos: 16|2|81.

Lugar, Fecha y Hora de Clausura del Concurso: Av. Roque Sáenz 777 — Piso 13 — Salón Gral. Belgrano — el 13|2|81 a las 11,30 horas.

Lugar y Horario de Entrega de los Pliegos de Condiciones: Av. Roque Sáenz Peña 777 — 4º Piso — Of. 406 — de 9 a 13 y de 15 a 16 horas.

e. 11|2 Nº 851 v. 11|2|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante Solicitud Nº 49-69|81, invita a las entidades financieras regidas por la ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el día 11|2|81 próximo de 10 a 16 hs. en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554 3er. piso de la Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de pesos 26.000.000.000 y el plazo de reintegro será de hasta 360 días. Los fondos se dispondrán el día 17|2|81 y la apertura del concurso se efectuará el 13|2|81 a las 13 horas en Lavalle 1554 — 3er. piso, Oficina 309.

c. 11|2 Nº 852 v. 11|2|81

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Concurso Nº 30|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 33|81, para la obtención de un préstamo de $ 19.200.000.000, con el sellado de Ley a cargo de Y.C.F. Plazo de reintegro 180 días y con disposición de fondos el día 16 de febrero de 1981.

Apertura de las propuestas que se reciban el 12 de febrero de 1931, a las 14 horas.

Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190, Cap. Fed., de 14 a 17 horas.

c. 9|2 Nº 784 v. 11|2|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 5.893|77 T

Empresa: "Ñandu del Sur" S.A.C.I.F.A. y Central Argentino de C. Caruso, S.

Domicilio: Alvarado 261 — Bahía Blanca y San Juan 249 — Mendoza, respectivamente.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Solicitan reestructurar sus servicios entre Bahía Blanca y Paraná de acuerdo al siguiente detalle:

Frecuencias Propuestas:

A) por recorrido autorizado por ruta nacional Nº 33: prestar entre ambas empresas un (1) servicio diario de ida y vuelta, en forma alternada;

B) por recorrido solicitado por rutas nacionales Nº 33, provincial Nos 5 y 65, nacional Nº 188, provincial Nº 31, nacional Nº 8, provincial Nº 93 y nacional Nº 33: prestar entre ambas empresas un (1) servicio diario de ida y vuelta, en forma alternada;

Tráficos Propuestos:

A) por recorrido autorizado: a) de Bahía Blanca con destino a localidades ubicadas entre Trenque Lauquen y Paraná toda incluidas y viceversa; b) de localidades ubicadas en el tramo Tornquist-Trenque Lauquen con destino a localidades en el tramo Rufino-Casilda para Paraná, todas incluidas y viceversa; c) de localidades ubicadas en el tramo Rufino-Casilda para Paraná, todas incluidas y viceversa y d) de localidades ubicadas en el tramo General Villegas-Cañada Seca con destino a las ubicadas en el tramo Rufino-Paraná, todas incluidas y viceversa.

B) por recorrido solicitado: de Bahía Blanca con destino a Trenque Lauquen y viceversa; b) de localidades ubicadas en el tramo Bahía Blanca Colón con destino a las ubicadas en el tramo Melincue-Paraná, todas incluidas y viceversa y c) de localidades ubicadas en el tramo Melincue-Casilda para Paraná, todas incluidas y viceversa.

Material Rodante: no se modificarán las flotas autorizadas.

Observación: Los servicios propuestos por recorrido B) fueron autorizados a prestarse provisionalmente mientras finalizaban las obras de pavimentación de la ruta definitiva A).

Luis J. Fernández Alonso

$ 454.800.— c. 11|2 Nº 46.834 v. 11|2|81

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
Circular C.G.P. Nº 01|81

Buenos Aires, enero 30 de 1981.

A los señores armadores, agentes marítimos, empresas de estibajes, importadores y exportadores.

Se informa a los señores destinatarios que con referencia al Anexo IV de la Disposición C.G.P. Nº 24|80 —foja 10— corresponden los siguientes textos a los apartados 3º y 7º:

3º) De gancho o estiba de emergencia a cualquier destino dentro de Zona Aduanera y|o portuaria incluyendo recepción y|o entrega sobre elemento transportador ... $ 455.000 p|u.

7º) Desconsolidado o consolidada fuera de zona aduanera $ por Ton. 30 624 .... $ por m3 15 312

Alfredo Ange Hagelstrom

c. 11|2 Nº 853 v. 11|2|81

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
CIRCULAR C.G.P. Nº 03|81

A los Armadores, Agentes Marítimos, Empresas de Estibajes, Importadores y Exportadores.

Adjunto a la presente Circular se remite copia del Anexo "III" (foja 8) y Anexo "IV" (foja 10) que reemplazan a los anteriores agregados en las mismas fojas de la Disposición C.G.P. Nº 24|80.

Los valores tabulados entran en vigencia a partir de las 00 horas del día 1º de febrero de 1981.

Buenos Aires, 28 de enero de 1981
Alfredo Ange Hagelstrom

Anexo "III" a la Disposición C.G.P. Nº 24|980
TARIFA PARA LOS MOVIMIENTOS DE MERCADERIAS EN PUERTO DE BUENOS AIRES

GRUPO	Carga a Gancho de camión, vagón o Lancha	Descarga de gancho a camión, vagón o lancha I	DE GANCHO A: Estiba Emerg. y|o Hangar II	DE GANCHO A: Depósito Fiscal III	De Est. Emerg. (1) Hangar Tránsito Plazoleta Emergencia a D. Directo IV	De Estiba de Emergencia y|o Hangar a Depósito Fiscal V	De Hangar y|o Estib. Emergen. a Plazoleta Emerg. o Plazoleta Fiscal VI	De Plaz. Fiscal (1) (2) y|o Deposito Fiscal a Desp. Directo VII
1	27.128	25.441	58.740	121.958	78.408	121.968	85.272	[illegible]
2	32.061	21.028	41.976	81.064	58.740	89.496	72.600	21.384
3	27.388	25.051	54.120	105.336	76.560	105.336	73.656	25.476
4	39.589	29.465	33.264	—.—	55.440	—.—	107.844	29.964
5	22.455	16.095	42.636	142.824	57.816	—.—	94.380	16.368
6	27.907	23.104	59.400	—.—	78.936	—.—	80.652	23.496
3) 7	39.849	36.863	72.600	104.808	108.636	111.672	78.276	37.488
8	15.446	15.057	34.584	86.064	50.424	79.068	73.656	15.312
9	19.609	17.912	31.812	—.—	45.672	—.—	76.032	18.216
10	22.066	20.898	49 3 8	—.—	60.984	—.—	111.672	21.252
11	62.564	60.746	109 296	121.968	137.808	121.968	118.800	61.776
12	726	779	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	792
13	896	892	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	907
14	46.728	65.419	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	66.528

(1) Incluye estiba sobre camión - Rubros 1 al 11 y 14: Precio por tonelada a partir del 1º|2|81 a la 1 hora.
Rubros 12 y 13: precio por unidad a partir del 1º|2|81 a la 1 hora.

(2) Mínimo a facturar $ 96.000.

(3) A los efectos de la aplicación de estas tarifas o las correspondientes al grupo Nº 1 se admitirá una tolerancia del 5 % en el peso de rubro bolsas de menos de 50 Kgs.

Anexo "IV" a la Disposición C.G.P. Nº 24|80
Containers 20' y 40'

1º) Recepción y|o entrega costado de buque .... $ 95.078 p|u.

2º) De gancho a estiba de emergencia, dentro del giro del buque .... $ 250.000 p|u.

3º) De gancho o estiba de emergencia, a cualquier destino dentro de Zona Aduanera portuaria incluyendo recepción y|o entrega sobre elemento transportador .... $ 455.000 p|u.

4º) De gancho o Estiba de emergencia a Deposito Fiscal Privado fuera de Zona Portuaria y|o viceversa incluyendo la recepción y|o entrega sobre elemento transportador .... $ 705.540 p|u.

5º) Peso consolidado en Zona Aduanera Portuaria (Disp. C.G.P. Nº 26|79) .... $ por Ton. 49.400
$ por m3 27.300

6º) Ingreso a Depósito Fiscal Portuario Segun Anexo III Columna III.

7º) Desconsolidado o Consolidado para Depósitos Fiscales Privados fuera de zona aduanera .... $ por Ton. 30.624
$ por m3 15.312

c.11|2 Nº 854 v.11|2|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Resolución Nº 801

Buenos Aires, 27 de enero de 1981

Visto las Resoluciones D.N.R.P. Nros. 254 775 992, 1115, 1428 y 1353 por las cuales se aprueban índices de actualización de las deudas de carácter previsional, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 21.864 y la Resolución Nº 372|79 M.B.S. y,

Considerando:

Que corresponde incorporar los índices para las liquidaciones de deudas a efectuarse en el mes de febrero de 1981 según la metodología establecida.

Por ello, en uso de sus facultades

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional, resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los índices de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones de febrero de 1981 que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Gabino J. Salas, Interventor.

Febrero 1981

7	15	23	28		
8,38	8,56	8,73	8.84		Julio|78
8.06	8,28	8,45	8,55		Agosto|78
7.55	7,71	7,86	7,90		Setiembre|78
6.79	6,93	7,08	7,17		Octubre|78
6,23	6,36	6 50	6.58	1a. q.	Noviembre|78
5.70	5,83	5,95	6,03	2a. q.	
5.70	5,83	5,95	6,03	1a. q.	Diciembre|78
5,30	5,42	5,54	5,61	2a. q.	
5.30	5,42	5,54	5,61	1a. q.	Enero|79
4.81	4,92	5,03	5,09	2a. q.	
4.81	4,92	5.03	5,09	1a. q.	Febrero|79
4,31	4,41	4,51	4,57	2a. q.	
4,31	4,41	4,51	4,57	1a. q.	Marzo|79
3,98	4,07	4,16	4,21	2a. q.	
3,98	4,07	4,16	4,21	1a. q.	Abril|79
3,43	3,51	3,59	3.63	2a. q.	
3,43	3,51	3,59	3,63	1a. q.	Mayo|79
3,22	3.29	3,37	3,41	2a. q.	
3,22	3,29	3,37	3,41	1a. q.	Junio|79
3,15	3.22	3 29	3,34	2a. q.	
3,15	3,22	3.29	3,34	1a. q.	Julio|79
3,01	3,08	3.15	3,20	2a. q.	
3,01	3.08	3,15	3,20	1a. q.	Agosto|79
2,88	2,97	3,04	3.08	2a. q.	
2,88	2,97	3 04	3.08	1a. q.	Setiembre|79
2,75	2,82	2.86	2,92	2a. q.	
2.75	2.82	2,88	2,92	1a. q.	Octubre|79
2.61	2,68	2.74	2 78	2a. q.	
2,61	2,68	2.74	2,78	1a. q.	Noviembre|79
2.49	2,55	2.61	2,65	2a. q.	
2,49	2,55	2,61	2,65	1a. q.	Diciembre|79
2,37	2,42	2.48	2,52	2a. q.	
2,37	2,42	2 48	2,52	1a. q.	Enero|80
2,22	2,27	2.33	2,36	2a q.	
2,22	2 27	2,33	2,36	1a. q.	Febrero|80
2.04	2,09	2,15	2.18	2a. q.	
2,04	2,09	2,15	2,18	1a. q.	Marzo|80
1,96	2,01	2,06	2,09	2a. q.	
1,96	2,01	2,06	2,09	1a. q.	Abril|80
1,88	1,93	1,98	2,01	2a. q.	
1,88	1,93	1,98	2,01	1a. q.	Mayo|80
1,80	1,85	1,90	1,93	1a. q.	
1,80	1,85	1,90	1,93	1a. q.	Junio|80
1,69	1,73	1,78	1,81	2a. q.	
1,69	1,73	1,78	1,81	2a. q.	Julio|80
1,63	1.67	1,71	1,74	2a. q.	
1,63	1,67	1,71	1,74	1a. q.	Agosto|80
1,58	1,62	1,66	1.69	2a. q.	
1,58	1,62	1,66	1,69	1a. q.	Setiembre|80
1,42	1,46	1,50	1,53	2a. q.	
1,42	1,46	1,50	1.53	1a. q.	Octubre|80
1.30	1,30	1,34	1,37	2a. q.	
1,30	1,30	1,34	1,37	1a. q.	Noviembre|80
1,20	1,20	1,30	1,30	2a. q.	
1,20	1,20	1,30	1,30	1a. q.	Diciembre|80
1,10	1,10	1,20	1,20	2a. q.	
1,10	1,10	1,20	1,20	1a. q.	Enero|81
		1,10	1,10	1a. q.	
		1,10	1,10	1a. q.	Febrero|81

c. 11|2 Nº 847 v. 11|2|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina comunica a|los propietario|s y|o persona|s con interés legítimo sobre la chata "S.N. Nº 44" y los restos náufragos de la "S.N. Nº 33", hundidas a la altura del semáforo Riachuelo ante Puerto Sud, lado Pcia. y en el meandro del Riachuelo Estación Brian, lado Capital, respectivamente, que el señor Prefecto Nacional Naval ha dispuesto el abandono a favor del Estado Nacional de los mismos, conforme lo normado en el Art. 17º inc. b), Ley 20094.

e. 9|2 Nº 781 v. 13|2|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina comunica a Florencia Shara Godoy Silva de González que el señor Prefecto Nacional Naval ha dispuesto el abandono a favor del Estado Nacional. Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Naval Argentina), de la chata "Ballena" (1561), hundida Km. 216 Río Uruguay, conforme Art. 17 inc. b), Ley 20094.

e. 9|2 Nº 780 v. 13|2|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE MAR DEL PLATA

Expediente Nº SA 37 Nº 66|80

Mar del Plata, febrero 2 de 1981.

Se le hace saber a la firma FILEMAR S.R.L., que sobre el SA 37 Nº 66|80, ha recaído la siguiente providencia.

Córrase vista de todo lo actuado a Filemar S.R.L. y a sus integrantes señores: José Rodríguez Dopazo, Antonio Dos Santos Laranjeira con domicilio en; a quienes se les imputa la comisión de la infracción, prevista y penada en el art. 171 Ley de Aduana (t.o. 1962 y modif. emplazándoseles para que en el perentorio término de diez (10) días estén en derecho, evacúen su defensa y ofrezcan la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 46, 47, 48, 49 y c.c. Ley de Aduana (t.o. 1962). — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio en caso que no fuera profesional del derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación. (Arts. 26 y 27 Ley de Aduana y art. 1º inc. f) Decreto Ley 19.549|72 y Decreto Nº 1759|72 arts. 31|33. — Notifíquese.

e. 10|2 Nº 727 v. 11|2|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de (10) diez días de las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ARIAS Guillermo Nicanor
BAIGORRI Pedro Irineo
BENGUARDATO Marcelo
CANALE Mario Hugo
CALISAYA Carlos Alberto
CEDREZ Néstor Abel
CUEVAS Rosamel
CUEVAS Octavio
FAVRAT Raúl Francisco
FRAZZETTO Pedro Antonio
GARAY Luis Rodolfo
GANCI Hugo Germán
GINEBRA Juan José
HEIT Carlos Herminio
HUEMCHUMIR Pedro
IGLESIAS Luis Rafael
JALUF Rosa
MOYA Mario Alejandro
NUÑEZ Melon Carlos
NUÑEZ Heraclio
OSORES Juan Nicolás
OSTORERO Emilio Hilario
PAREDES Benito Lindor
PARED Juan Irineo
RAMIREZ Juan Alberto
RYSER Roberto Antonio
SALGADO Clemente
SCARAFIOCCA Aldo
ZEBALLOS Carlos Alberto
SALDIVIA José del Carmen.

e. 9|2 Nº 790 v. 20|2|81

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por (30) treinta días - Art. 754 y concordantes Código de Comercio - del extravío del certificado representativo de títulos "al portador" Nº 053133 por v$n. 5.040.000 Serie 6a. Cupón 2|20. — Declárase provisoriamente nulo dicho certificado. Banco Hipotecario Nacional.

$ 480.000 e. 9|2 Nº 46.638 v. 20|3|80

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

"Fíjese el día 20 de febrero de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones — calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 46-81 "Adquisición de materiales y elementos para al construcción, conservación y mantenimiento del edificio de Comando General Jefatura - Subjefatura (anexo Belgrano).

e.11|2 Nº 834 v.11|2|81

POLICIA FEDERAL

"Fíjese el día 25 de febrero de 1981, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones — calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 47-81 "Para la adquisición de transceptores con destino a la Superintendencia de Comunicaciones."

e.11|2 Nº 835 v.12|2|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expediente: D. 394|81 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para el día 18|2|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550, 2º piso Capital Federal con el objeto de resolver: 'La adquisición de ventiladores de pie con destino a: División Suministros (DN)

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e.11|2 Nº 841 v.12|2|81

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|81 hasta el día 17 de febrero del corriente año a las 14 horas, por la adquisición de formularios y sobres.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sito en Cangallo 336 3º piso — Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e.11|2 Nº 848 v.12|2|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, llama a Licitación Pública Nº 12|81, para el día 19 de febrero a las 16, para la locación de equipos fotocopiadores en el período del 1º de marzo al 30 de junio de 1981.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651 - 5º Piso - Sector 1 - Capital Federal, en el horario de 13 a 18."

e.11|2 Nº 850 v.11|2|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

"La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, llama a Licitación Pública Nº 11|81, para el día 27 de febrero a las 16, para la venta de noventa mil cuatrocientos ochenta y dos (90.482) kilogramos de azúcar blanco.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651 — 5º piso — Sector 1 — Capital Federal, en el horario de 13 a 18".

e.11|2 Nº 843 v.20|2|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.174
Expediente Nº 117.231|81

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1981 a las 10 horas, para la provisión de formularios continuos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439 Bs. As., donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 11|2 Nº 836 v. 12|2|81

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Llámese a Licitación Pública Nº 1 para la contratación de un servicio de refrigerio durante el período de marzo a diciembre de 1981.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en este horario, de 12.30 a 16 hs. en la oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1º piso, Capital Federal, el día 20 de febrero de 1981 a las 14 hs. (antecedentes) y el 23 de febrero de 1981 (cotización) a las 14 hs.

Valor del pliego: $ 370.000.

e. 11|2 Nº 842 v. 13|2|81

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3426|81, hasta el día 18 de febrero de 1981 a las 14 horas, para la provisión de 1.500 ejemplares Memoria SETOP 1976|1981.

Pliego de condiciones, Consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Administración. Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (Tel. 37-91[illegible]).

e. 11|2 Nº 845 v. 1[illegible]|2|81

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Privada 4.27[illegible], con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: Oficina de reservas de Aerolíneas Argentinas, en el local que la Empresa dispone en la Galería Comercial del Hotel Sheraton Buenos Aires.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones. Av. Paseo Colón 185, 1er. pi-

so, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Valor pliego: $ 300.000. Bases Generales de Licitación y Contratación de Obras $ 50.000 que se abonarán en el Dpto. Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30.
Fecha de apertura: 27 de febrero de 1981 a las 12 horas.
e. 11|2 Nº 849 v. 17|2|81

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
ENCOTEL ARGENTINA
Expte. Nº 24.566 Enc|80
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de febrero de 1981, a las 16, en la Sec. Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del transporte de envíos postales y distribución telegráfica en Sucursal 19 (B).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal 19 (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.
e. 11|2 Nº 840 v. 20|2|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 11 de febrero de 1981, para resolver la contratación de un servicio de mudanza con destino a la Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de febrero de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 11|2 Nº 831 v. 12|2|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 4
Expediente Nº 597.618|80
Llámase a licitación pública hasta el día 19 de febrero de 1981, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Guantes de goma, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja) pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a informes en la División de Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
e. 11|2 Nº 833 v. 12|2|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 394.253|81
Llámase a Licitación Pública Nº 12|81, para la adquisición de extensión de red de gas natural, con destino a: Departamento Técnico (Taller Mecánico).
La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1981, a las 13 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232. De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Cap. Fed.
e. 11|2 Nº 838 v. 12|2|81

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 390.418|81
Llámase a Licitación Pública Nº 11|81, para la adquisición de uniformes de invierno, con destino a vestimentas y ropas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1981, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Cap. Fed.
e. 11|2 Nº 839 v. 12|2|81

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00080617-08|80
Se llama a licitación pública Nº 35|81, para el día 23 de febrero de 1981 a las 18 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Neuquén con una superficie de 500 a 600 metros cuadrados.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros sito en Bmé. Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes o en 12 de setiembre y Leguizamón, Pcia. del Neuquén.
e. 11|2 Nº 832 v. 12|2|81

Secretaría de Acción Social

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 1.869|80
Llámase a Licitación Pública Nº 53|81, para el día 19 de febrero de 1981 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de materia prima para talleres (chapón de algodón hilados de algodón, telas, cartón gris, maderas para cepillos, clavos, etc.), con destino a Talleres de producción. Hipólito Yrigoyen 2850, Capital.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Ofic. 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 11|2 Nº 837 v. 12|2|81

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 34|81, para el día 19 de febrero de 1981 a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de sobres, destinados a diversos organismos del Poder Judicial.
Apertura, pliego e informes: Subsecretaría de administración. División adquisiciones y contrataciones. Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8.00 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 11|2 Nº 844 v. 12|2|81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.142
Llámase a Licitación Pública Nº 29, por el "Concurso de antecedentes y precios para designar al agente de embarques de esta Comisión Nacional".
Apertura: 5 de abril de 1981.
Hora: 10.00 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250 3º p., Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 4|2 Nº 715 v. 13|2|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.088
Llámase a Licitación Pública Nº 17, por la "Construcción y provisión de centro control de motores".
Apertura: 24 de febrero de 1981.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: trescientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa mil pesos (359.990.000).
Retiro de pliegos: en la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 3|2 Nº 676 v. 16|2|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 237.916.81 M.I.
Llámase a Licitación Publica Nº 3|81, cuya apertura se celebrará el día 2 de marzo de 1981, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de útiles varios de escritorio (biblioratos, broches, resmas de papel, etc.) con destino a la División Almacenes.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 10|2 Nº 798 v. 11|2|81

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 25 de febrero de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º Capital (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 44-81 "Para la adquisición de libros y libretas con destino a la División Almacenes".
e. 4|2 Nº 705 v. 13|2|81

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 9 de febrero de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 43|81 "Adq... de repuestos para vehículos Ford Falcon, solicitada por la División Automotores".
e. 30|1 Nº 625 v. 22|2|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: T. 56|81 (DN)
Llámase a Licitación Pública Nº 25 para el día 16-2-81 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: la adquisición de cal hidráulica hidratada, hidráulica, cemento portland y óleo sintético con destino a Dirección de Trabajo y Producción.
Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 10|2 Nº 808 v. 11|2|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: T. 956|80
Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 16-2-81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: la adquisición de materiales eléctricos con destino a División Suministros (DN).
Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 10|2 Nº 807 v. 11|2|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 513|81 (DN)
Llámase a Licitación Pública Nº 27 para el día 16-2-81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: la adquisición de cámaras, cubiertas y protectores, con destino a División Suministros (DN).
Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 10|2 Nº 809 v. 11|2|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Cde. Expte. "A" 22|81 (U. 17)
Llámase a Licitación Pública Nº 1 (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 18-2-81 a las 10 horas, en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Av. Fray Ruiz de Montoya s|n., Candelaria, Misiones, para resolver la adquisición de frutas y verduras, para el trimestre abril, mayo y junio de 1981.
Informes y pliegos: dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables en el horario de 6 a 13 horas.
e. 10|2 Nº 806 v. 11|2|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Cde. Expte. "A" 23|81 (U. 17)
Llámase a Licitación Pública Nº 2 (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 18-2-81 a las 10.30 horas, en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Av. Fray Ruiz de Montoya s|n., Candelaria, Misiones, para resolver la adquisición de leche fresca, manteca y huevos, para el trimestre abril, mayo y junio de 1981.
Informes y pliegos: dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables en el horario de 6 a 13 horas.
e. 10|2 Nº 805 v. 11|2|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Llámase a Licitación Pública Nº 3 (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 18|2|81 a las 15.15 horas, en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), avenida Fray Ruiz de Montoya s|nº, Candelaria, Mnes., para resolver la adquisición de pescado fresco, carne vacuna, carne de capón, pollos, chorizos y panceta, para el trimestre abril mayo y junio de 1981.
Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables en el horario de 6 a 13 horas.
e. 10|2 Nº 804 v. 11|2|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)
Llámase a Licitación Pública Nº 6 (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 18|2|81 a las 10.45 horas, en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), avenida Fray Ruiz de Montoya s|nº Candelaria, Mnes., para resolver la adquisición de artículos varios de almacén, harina, arroz, azúcar, etc., para el trimestre abril, mayo y junio de 1981.
Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables en el horario de 6 a 13 horas
10|2 Nº 803 v. 11|2|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para el día 10 de marzo de 1981 a las 11.00 horas por la provisión de "63 Tn. de Ferrocromo afinado".
Por pliegos de condiciones dirigirse a ésta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, en el horario de 8.00 a 12.00 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $ 50.000.
e. 2|2 Nº 662 v. 11|2|81

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 Int. 172|178
Llámase a Licitación Pública Nº 2|81 para el día 12 de marzo de 1981 a las 11.00 horas por la provisión de: Níquel metálico.
Por pliegos de condiciones dirigirse a ésta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147 en el horario de 8.00 a 12.00 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $ 50.000.
e. 2|2 Nº 663 v. 11|2|81

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 Int. 172|178
Llámase a Licitación Pública Nº 3|81 para el día 5 de marzo de 1981 a las 11.00 horas, por la provisión de: "750 Tn. de zinc electrolítico"
Por pliegos de condiciones dirigirse a ésta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147 en el horario de 8.00 a 12.00 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del Pliego: $ 50.000
e. 2|2 Nº 664 v. 11|2|81

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 23|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 25 de marzo de 1981 a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235 7º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar la provisión e instalación de tabiques, alfombras, cortinas, muebles trabajos de albañilería y afines a realizarse en dos pisos en duplex destinados a oficinas del edificio sede del Servicio de Practicaje y Pilotaje. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas. Valor del pliego: quinientos mil pesos ($ 500.000)
e. 9|2 Nº 787 v. 10|2|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para la explotación agropecuaria con carácter precario de los espacios aptos para tal finalidad, ubicados en jurisdicción del Aeropuerto Ezeiza, los cuales se detallan a continuación:

Renglón Nº 1 - Sector IIA: Destino ganado mayor y|o Agricultura. Superficie: 390 has. aproximadamente.

Renglón Nº 2 - Sector Ic-IIc: Destino ganado mayor y|o agricultura. Superficie: 368 has. aproximadamente.

Renglón Nº 3 - Sector D: Destino ganado mayor y|o agricultura. Superficie: 749 has. aproximadamente.

Apertura: 26 de febrero de 1981 a las 10 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Explotación Comercial), en el horario de 9 a 12 horas, desde el 9 de febrero hasta el 25 de febrero de 1981.

Precio de los pliegos: fijado en cincuenta mil pesos ($ 50.000).

e. 9|2 Nº 775 v. 13|2|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 1|81 - Ley 13.064

Apertura: 2 de marzo de 1981, 10 horas.
Obra: "Construcción del edificio integrado estación de pasajeros y edificio operativo".
Lugar: Aeródromo Tartagal, Pcia. de Salta.
Rubro: Arquitectura.
Presupuesto oficial: $ 600.000.000.
Garantía: $ 6.000.000.
Valor del pliego: $ 600.000.
Consultas: Departamento Economía, Aeropuerto Internacional Córdoba.

e. 3|2 Nº 688 v. 12|2|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESCUELA SUBOFICIALES EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para la reparación daños internos pabellón de estudios y adaptación para personal femenino.

Apertura: Día 6 de febrero de 1981 a las 10.00 horas en la Escuela Suboficiales Ezeiza, División Economía.

Retiro de Pliegos: En la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Ezeiza (División Economía) frente al Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires desde el día 28 de enero de 1981 hasta el 5 de febrero de 8.00 a 13.00 horas.

Valor del pliego: Doscientos mil pesos ($ 200.000).

Presupuesto oficial: $ 86.000.000.

e. 30|1 Nº 631 v. 20|2|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 18.277|80

Llámase a Licitación Pública Nº 17.402, para la adquisición de máquinas de escribir manuales, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1981 a las 14.30 horas en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 10|2 Nº 829 v. 11|2|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.774|80

Llámase a Licitación Pública Nº 17.557, para la adquisición y colocación de tabiques divisorios de oficina, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1981 a las 14 horas en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 10|2 Nº 828 v. 11|2|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.017|81

Llámase a Licitación Pública Nº 17.602, para la adquisición de cámaras y cubiertas para automotores, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1981 a las 15.30 horas en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 10|2 Nº 830 v. 11|2|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 30|80, destinada a la contratación de un servicio de mantenimiento y atención de posibles reparaciones a un equipo central de aire acondicionado marca "Surrey" y siete equipos individuales marca "Fedders", por un período de 6 meses desde su adjudicación, con opciones trimestrales por parte de este Banco hasta el 30-6-82.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada y presentación de propuestas, en la sede de la Institución, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 710, de 10 a 16. La apertura tendrá lugar el 2 de marzo de 1981, a las 11.

e. 9|2 Nº 794 v. 13|2|81

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 8|81

Trabajos de reparación en depósitos de bienes judiciales.

Pliego de condiciones: podrán retirarse en Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, 6º piso, oficina 455, Capital, de 10 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.000.

Apertura de las ofertas: el 20-2-81, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 10|2 Nº 823 v. 12|2|81

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expediente Nº 311-000863-80-3
Licitación Pública Nº 006|81

Dirección General de Coordinación y Administración llama a Licitación Pública Nº 006|81 para el día 16 de febrero de 1981 para la adquisición de elementos para equipo de fotomecánica.

Las propuestas se abrirán en División Contrataciones, Av. San Martín 430, 2º piso, oficina 202, el día indicado a las 11 horas, donde se podrá retirar pliegos y solicitar cualquier información al respecto. — Valor del pliego: $ 40.000.

e. 10|2 Nº 826 v. 11|2|81

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llévase a conocimiento que la Dirección General Impositiva a resuelto postergar la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 1, Expediente 23.012|78 relativa al arrendamiento de un equipo de procesamiento de datos, que debía llevarse a cabo con fecha 6 de febrero de 1981, a las 14 horas, fijándose como nueva fecha el día 11 de febrero de 1981, a las 15 horas.

e. 10|2 Nº 846 v. 11|2|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires ubicado dentro del radio delimitado por las calles Intendente Biscayart, Bvar. Colón, Alsina y Bvar. Rocha.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de febrero de 1981 a las **10 horas** en la Sede del Distrito Pergamino, sito en la calle General Pinto número 562 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al mencionado Distrito en el horario de 8 a 14 horas, en días laborables.

e. [illegible] Nº 667 v. 11|2|81

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|81 para la cobertura de los siguientes riesgos: casco-buque: protección e indemnidad; transportes de mercaderías de importación; objetos diversos contra todo riesgo; valores en tránsito; valores en caja fuerte; accidentes de trabajo; material rodante ferroviario; incendio edificios; incendio contenidos; incendio plantaciones. Apertura el día 26 de febrero de 1981 a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 200.000 pesos. — Informes y pliegos: en Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 10|2 Nº 825 v. 19|2|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Reg. Cuyo
Licitación Pública Nº 3

Apertura: 9-3-81; hora, 11. — Otorgamiento en concesión de la explotación de la Estación de Servicio "El Mirador", ubicada en El Nihuil, Departamento San Rafael, Mendoza, por el término de diez (10) años, con opción a la renovación por un período similar. — Valor del pliego: pesos 10.000. — Consulta, retiro documentación: San Juan 470, Mendoza, y en San Rafael, Edison 534, Mendoza. — Apertura propuestas: en el domicilio nombrado en primer término.

e. 10|2 Nº 824 v. 16|2|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitaciones Públicas números 31|81, 32|81, 33|81, 34|81 y 35|81, para contratar los servicios de manipuleo de granos y subproductos en instalaciones de Puerto Necochea y Planta de Silos Subterráneos de Necochea, Puerto de Santa Fe, San Pedro y Planta de Silos Subterráneos de San Pedro, San Nicolás y Unidad I, II y IV de Rosario, respectivamente.

Los pliegos que regirán los aludidos concursos podrán consultarse y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal Delegación Necochea, Avenida Juan de Garay s|nº, Puerto Quequén, Necochea, Delegación Villa Constitución, Elevador Terminal, Villa Constitución, Delegación Santa Fe, Elevador Terminal, Pcia. de Santa Fe y Delegación Rosario, Mendoza 1085, Rosario, Provincia de Santa Fe, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder la causa por la cual se encuentra exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizarán según se detalla seguidamente en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran:

Licitación Pública Nº 31|81, Puerto Necochea y Planta Silos Subterráneos Necochea. Fecha y hora de apertura: 6|3|81, 12 horas. Precio pliego: $ 2.000.000.

Licitación Pública Nº 32|81, Puerto Santa Fe. Fecha y hora de apertura: 10|3|81, 12 horas. Precio pliego: $ 1.740.000.

Licitación Pública Nº 33|81, San Pedro y Planta Silos Subterráneos, San Pedro. Fecha y hora de apertura: 12|3|81, 12 horas. Precio pliego: $ 3.000.000.

Licitación Pública Nº 34|81, San Nicolás. Fecha y hora de apertura: 16|3|81, 12 horas. Precio pliego: $ 1.600.000.

Licitación Pública Nº 35|81, Unidad I, II y IV de Rosario. Fecha y hora de apertura: 4|3|81, 12 horas. Precio pliego: pesos 4.000.000.

e. 9|2 Nº 783 v. 18|2|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitaciones públicas números 25|81, 26|81, 27|81 y 28|81 para contratar los servicios de manipuleo de granos y subproductos en instalaciones de Puerto Buenos Aires, Villa Constitución y Planta de Silos Subterráneos Villa Constitución, Unidad VI y Planta de Silos Subterráneos Rosario y Puerto San Lorenzo y San Martín, Rosario, respectivamente.

Los pliegos que regirán los aludidos concursos podrán consultarse y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, Delegación Villa Constitución sita en Elevador Terminal, Villa Constitución y en la Delegación Rosario, calle Mendoza 1085, Rosario, (Pcia. Santa Fe).

Los actos de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizarán según se detalla seguidamente, en la gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran:

Licitación Pública Nº 25|81, Pto Bs. As. Apertura: 20-2-81, a las 12 horas. Precio

del pliego: $ 4.000.000.

Licitación Pública Nº 26|81. V. Constitución y Pta. Silos Subterráneos V. Constitución. Apertura: 24-2-81, a las 12 horas. Valor del pliego: $ 3.900.000.

Licitación Pública Nº 27|81. Unidad VI y Pta. Silos Subterráneos Rosario. Apertura: 26-2-81 a las 12 horas. Valor del pliego: $ 5.740.000.

Licitación Pública Nº 28|81. Puerto San Lorenzo y San Martín. Apertura: 2-3-81, a las 12 horas. Valor del pliego: 2.200.000 pesos.

e. 3|2 Nº 687 v. 12|2|81

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1439|81 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Salta, Catamarca y Jujuy. 3.672.434.620 pesos. Depósito de garantía: $ 36.724.346. Precio del pliego: $ 735.000. Plazo de la obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|2 Nº 814 v. 2|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1440|81 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Córdoba, Tucumán y Santiago del Estero. $ 4.425.348.899. Depósito de garantía: $ 44.253.489. Precio del pliego: pesos 890.000. Plazo de la obra: 7 meses.

Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|2 Nº 815 v. 2|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1441|81 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones, $ 3.480.305.645. Depósito de garantía: $ 34.803.056. Precio del pliego: $ 700.000. Plazo de la obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|2 Nº 816 v. 2|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1442|81 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Santa Cruz y Río Negro. 2.544.462.633 pesos. Depósito de garantía: $ 25.444.626. Precio del pliego: $ 510.000. Plazo de la obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|2 Nº 817 v. 2|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1443|81 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de la provincia de Buenos Aires. $ 5.809.638.674. Depósito de garantía: $ 58.096.387. Precio del pliego: $ 1.165.000. Plazo de la obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|2 Nº 818 v. 2|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1444|81 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Buenos Aires (19º Distrito) y La Pampa. $ 2.845.971.881. Depósito de garantía: $ 28.459.719. Precio del pliego: $ 570.000. Plazo de la obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|2 Nº 819 v. 2|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1445|81 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Santa Fe y Formosa. $ 3.093.945.266. Depósito de garantía: $ 30.939.453. Precio del pliego: $ 620.000. Plazo de la obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|2 Nº 813 v. 2|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1446|81 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Mendoza, La Rioja, San Juan, Neuquén y San Luis. $ 5.339.328.805 Depósito de garantía: $ 53.393.288. Precio del pliego: $ 1.070.000. Plazo de la obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|2 Nº 820 v. 2|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1451|81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona I, Cabecera: Neuquén, en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 5.769.003.120. Depósito de garantía: $ 57.690.031. Precio del pliego: $ 1.155.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 23 de febrero de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 3|2 Nº 696 v. 23|2|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1452|81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona II, Cabecera: Piedra del Aguila, en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 9.117.630.760. Depósito de garantía: $ 91.176.308. Precio del pliego: $ 1.825.000. Plazo obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 23 de febrero de 1981, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 3|2 Nº 695 v. 23|2|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. Nº 18722-L-80

Licitación Pública Nº 103 para contratar la provisión de aparatos y elementos para laboratorios. Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuestas: 23 de febrero de 1981, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|2 Nº 709 v. 13|2|81

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Licitación Privada Nº 362|81

Descripción: Adquisición de Nº 48.300 Pernos de acero cobreado con canaleta, aceptándose ofertas por material de importación. — Apertura: Día: 19|3|81; Hora: 14,00.

Valor del pliego: $ 100.000.

Licitación Pública Nº 777|81

Descripción: Montaje y habilitación de sistemas telefónicos de corriente portadora para línea aérea en diversas estaciones de la red ferroviaria. Presupuesto Oficial: $ 3.753.456.350. — Apertura: Día: 9|4|81; Hora: 12.00.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Licitación Pública Nº 780|81

Descripción: Concesión del Servicio de Buffet en el Centro de Cómputos, sito en la calle Salta 1929, Capital. — Apertura: Día: 24|2|81; Hora: 16,00.

Valor del pliego: $ 250.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 12,00 a 15,30 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 3.979|81

Descripción: Repuestos para vagones; Leva vertical, Tapa de caja de eje, Tope buje limitador. — Apertura: Día: 16|3|81; Hora: 13.00.

Valor del pliego: $ 50.000.

IMPORTANTE

Comunícase que la apertura del Sobre Nº 1 de la Licitación Pública Nº 3.973|80, que fuera postergada hasta nuevo aviso, ha sido fijada para el 20|4|81 a las 13 hs., bajo el siguiente rubro:

Licitación Pública Internacional número 3.973|80 — Renovación vías ascendentes y descendentes electrizadas desde Km. 11|7 al Km. 29|7 entre Nuñez y Tigre — Línea a Tigre. Presupuesto Oficial: $ 82.177.000.000. Valor del pliego: $ 8.400.000.

Consulta y venta de pliegos: En Av. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, piso 3º Oficina Nº 359, Capital o en Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12,30 a 17,30 — Rosario de 8,30 a 12,30 de lunes a viernes.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 997|80 (Retiro a Mendoza — Km 2. 510,37: Puente Metálico Oblicuo de 17.33 de Luz a Renovar) prevista para el 30|1|81 a las 14 hs., ha sido prorrogada para el día 1 |2|81 a las 16,00 horas. Valor del pliego: $ 198.000.

Licitación Pública Nº 1.014|81

Descripción: Repuestos para coches Materfer. — Apertura: Día: 24|2|81; Hora: 15,00.

Valor del pliego: $ 80.000.

Licitación Pública Nº 1.009|81

Descripción: Villa Mercedes Pcia. de San Luis, modificación edificio existente, consultorio oficinas comercial tráfico. — Apertura: Día: 25|2|81; Hora: 15,00.

Valor del pliego: $ 40.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento (Div. Compras, Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 13 a 18 hs. Asimismo en Suipacha 48, Mendoza y Villa Mercedes Pcia. de San Luis — Superintendencia de Tráfico, enh orario de 8 a 13.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Privada Nº 8.105

Descripción: Varillas de madera dura para alambrado. — Apertura: Día: 4|3|81; Hora: 13,00.

Valor del pliego: $ 20.000.

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 75 (Línea Monte Caseros|Corrientes — Sector Km. 413 al Km. 522 + 300 — Mejoramiento de vía y levantamiento ramal San Jaime|La Paz) prevista para el 16|2|81 a las 13 hs., ha sido prorrogada para el día 10|3|81 a las 13,00 horas.

Valor del pliego: $ 1.500.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, 5º piso, Estación Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 12,00 a 15,30 horas.

e. 9|2 Nº 791 v. 11|2|81

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 10.426|81

Eliminación de filtraciones por impermeabilización en túneles y estaciones de la red subterránea.

Apertura: 4 de marzo de 1981 a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 10|2 Nº 821 v. 19|2|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1301-DGA hasta el día 26 de febrero de 1981 a las 15 horas para: Estudios geotécnicos en tierra en la zona de Punta Médanos, Pcia. de Buenos Aires, relacionado con la construcción del complejo portuario.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738, 3º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 300.000. Pago del mismo en Habilitación, 3º piso de dicho edificio, de 13 a 17 horas.

e. 9|2 Nº 771 v. 18|2|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1.452 DGA hasta el día 17 de febrero de 1981 a las 15 horas para:

Para la provisión e impresión de 70.000 recetarios promoción consumo de pescado (papel filigranado de 106 grs'm2 en off-set), con impresión a un color (azul hielo).

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca Nº 738, 3º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 20.000. Pago del mismo en Habilitación 3º piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e. 10|2 Nº 789 v. 11|2|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 13|81

Para el servicio de recolección de residuos provenientes de la vida diaria de todos los buques y embarcaciones amarradas en el área de Puerto Buenos Aires y Dock Sud.

Apertura: 2|3|81, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento. Avda. Julio A. Roca Nº 734 Buenos Aires.

Pliegos: División Compras [illegible] anta Baja de la Dirección mencionada días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 234.000

e. 2|2 Nº 6[illegible] v. 11|2|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 1[illegible]

Para la reparación integral de un (1) cargador Lateral Lancer [illegible]

Apertura: 24|2|81, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Sub-Suelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la Dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 175.000.

e. 10|2 Nº 811 v. 11|2|81

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 28-P|81

Apertura: 10|3|81.

Hora: 9.00.

Adq. de medición (trazador de curvas fuente de alimentación, etc.).

Pliego: $ 95.000. Informes: Av La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|2 Nº 782 v. 17|2|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 30-P|81

Legajo Nº 2.550|81

Apertura: 2|3|81. Hora: 11.30.

Adquisición de tornillos y bulones.

Pliego: $ 75.000. Informes: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 6|2 Nº 764 v. 16|2|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 29-P|81

Apertura: 3|3|81. Hora: 10.30

Pliego: 50.000.

Adquisición de sobretodos. Inf. y/o venta de Pliegos en Av. La Plata 1540. Piso 3º, Cap. Fed. Horario 8.30 a 14.30 hs.

e. 6|2 Nº 748 v. 16|2|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 27-P|81

Apertura: 9|3|81. Hora: 11.30.

Imp. y Dist. de dos ediciones de la guía de Cnel. Suarez, Necochea, Tres Arroyos (Pcia. de Bs. As.).

Pliego: $ 300.000. Inf.: Avda. La Plata 1540. 3º P., Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

Consultas: Hasta (10) días antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 5|2 Nº 745 v. 13|2|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 26-P|81

Apertura: 27-2-81. Hora: 9.

Adquisición de muebles (escritorios, mesitas, sillas, etc.).

Pliego: $ 70.000.

Inf.: Av. La Plata 1540 piso 3º, Cap., de 8.30 a 14.30 hs.

e. 4|2 Nº 712 v. 12|2|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. Nº 640 ENCOTEL|80

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de febrero de 1981, a las 16, en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) para contratar la locación de un inmueble —construido o a construir— con destino al funcionamiento de la oficina Sucursal 4 de Mar del Plata (Distrito 2º, La Plata).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal 4 Mar del Plata, oficina principal Mar del Plata o al Distrito 2º (La Plata) calle 6 entre 49 y 50, La Plata (B.A.)

Valor del pliego de bases: $ 74.000.

e. 10|2 Nº 802 v. 19|2|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para el día 25 de febrero de 1981, a las 10.00 horas para contratar el arrendamiento de un edificio apropiado para el funcionamiento de la Sucursal Nº 12 Córdoba (Distrito 6º).

Las ofertas se recibirán en la Oficina "Despacho" (LD), sita en el 4º piso del Palacio de Correos y Telégrafos de la ciudad de Córdoba, Avdas. General Paz y Colón. Para adquirir los pliegos de bases o realizar consultas concurrir a la misma en días hábiles de lunes a viernes en horario de 7.00 a 12.00 horas.

e. 9|2 Nº 774 v. 18|2|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 24.104 Enc|80

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de febrero de 1981 a las 16 horas, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DAB) para contratar la ejecución del transporte y distribución de encomiendas internas en jurisdicción de la Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.

Valor del pliego: de bases: $ 478.200.

e. 4|2 Nº 716 v. 13|2|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 19|81

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Precintos metálicos". Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de febrero de 1981, a las 17.00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151 Cap. Fed. Po. las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15.30 horas. Valor del pliego: $ 79.000.

$ 320.000.— e. 2|2 Nº 46.027 v. 11|2|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 17|81

Llámase a licitación pública para adquirir "Borceguíes y botas de goma". Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de febrero de 1981 a las 16.00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección compras (DAB), 6º piso local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151 Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas Buenos Aires 2 de febrero de 1981 Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 108.000.

$ 320.000.— e. 2|2 Nº 46.024 v. 11|2|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 18|81

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Pinzas para orecintos de aluminio". Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de febrero de 1981 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB) 6º piso local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Cap. Fed. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Valor del pliego: pesos 300.000.

$ 35.000.— e. 2|2 Nº 46.025 v. 11|2|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 6 de febrero de 1981, para resolver la compra de microómnibus y ómnibus con destino al Sector Automotores del Departamento Servicios Generales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 6|2 Nº 754 v. 17|2|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente 0-161 Nº 4.911|81
Licitación Pública Nº 4|81

Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución completa de los trabajos con la provisión total de mano de obra y materiales, de acuerdo a lo determinado en los planos, planillas, especificaciones técnicas y pliegos de cláusulas generales y especiales que integran el legajo, correspondiente a Fórmula I, la que forma parte del Complejo Universitario.

El terreno en el que se erigirá la obra es de propiedad de la Universidad y se sitúa en el paraje denominado "Arroyo Seco", ubicado en el radio de 5.000 mts. del centro urbano de Tandil, con acceso por la Ruta Nacional Nº 226 (Prov. de Buenos Aires).

La construcción consiste en dos (2) cuerpos de edificio con quinientos quince (515) m2 de superficie cubierta.

Presupuesto oficial: $ 1.400.000.000.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
Garantía de oferta: Uno por ciento (1 %).
Consultas: Departamento de Obras y Proyectos, Pintos 399, 7000-Tandil.
Lunes a viernes de 8 a 12 hs. Hasta diez (10) días anteriores a la apertura.
Apertura de ofertas: 19 de marzo de 1981 a las dieciocho (18) horas, en el Departamento de Compras y Suministros, Pinto 399, 1º piso, 7000-Tandil.
Venta de pliegos: Departamento de Obras y Proyectos y|o Departamento de Compras y Suministros.

$ 1.140.000.— e. 30|1 Nº 46.004 v. 19|2|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 201.630|80-SST

Llámase a Licitación Pública Nº 16|81 para el día 23 del mes de febrero de 1981, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Subsecretaría de Turismo y durante el año 1981.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 108, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la provisión de artículos de librería, dibujo y fotocopiadora.

e. 2|2 Nº 651 v. 11|2|81

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 1.152|81-5

Llámase a Licitación Pública Nº 5|81, para el día 2 de marzo de 1981 a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. — Las necesidades se refieren a la suscripción de revistas.

La apertura tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en Caseros 2161, P.B., Capital, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 2|2 Nº 669 v. 11|2|81

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a licitación pública Nº 3|81, para el día 25 del mes de febrero de 1981, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adquisición de tela para cortinas y otros con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo (División Compras, Ruta 88, Km. 4, Est. Postal Nº 18, Mar del Plata. Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, of. 4131, Buenos Aires.

e. 9|2 Nº 778 v. 18|2|81

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente. Nº 783-00090698-08

Llámase a licitación pública Nº 34|81 para el día 6 de marzo de 1981, a las 16 horas, a fin de lograr la locación de máquinas fotocopiadoras durante el ejercicio 1981, para los edificios de esta dirección nacional situados en Capital Federal, conurbano y localidades del interior.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 9|2 Nº 785 v. 18|2|81

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-00099261-60

Se llama a Licitación Pública Nº 33|81 para el día 20 de febrero de 1981 a las 18 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Lomas de Zamora con una superficie de 450 a 800 metros cuadrados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en Bmé. Mitre 1340 piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 10|2 Nº 822 v. 11|2|81

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-00088286-08

Llámase a licitación pública Nº 36|81, para el día 19 de febrero de 1981 a las 15 horas, tendiente a lograr la adquisición de ficheros metálicos para microfilm.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, sito en Bartolomé Mitre Nº 1340, Piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrir para el retiro del pliego de bases y condiciones.

e. 10|2 Nº 812 v. 11|2|81

Secretaría de Acción Social

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 23.730|80

Llámase a Licitación Pública Nº 54|81, para el día 18 de febrero de 1981 a las 16 horas con el objeto de contratar el servicio de transporte escolar, con destino al Instituto "Domingo Faustino Sarmiento", Provincias Unidas 1601, San Justo, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º Piso Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 10|2 Nº 800 v. 11|2|81

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO S. A.
(En Liquidación)
REALIZACION DE BIENES DEL ACTIVO

Licitación Nº 1
Bienes de uso y de cambio

Objeto: Venta de maquinarias, herramientas repuestos, partes componentes de vehículos, dispositivos de armado, matricería, chapa especial de estampado y comercial, etc.

Fecha de apertura: viernes 20 de marzo de 1981, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.000.

Licitación Nº 2 - Inmuebles

Objeto: Venta de los siguientes inmuebles:

- Terreno sobre ruta Nº 9 zona de Ferreyra, Córdoba. Superficie 73 Ha.
- Edificio en Av. Gral Paz 3060, ciudad de Córdoba. Depósito doble altura con entrepiso. Superf. 2.048 m2.
- Departamento en Av. FigueroaAlcorta 88, 2º piso, Córdoba. Sup. 100 m2 cubiertos.

Fecha de apertura: viernes 20 de marzo de 1981, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.000

Licitación Nº 3 - Automotores

Objeto: Venta de vehículos nuevos y usados de carga y de pasajeros que comprenden:

- 50 unidades nuevas "Rastrojero Diesel" que incluye Pick-up y camiones frontales con capacidad de carga entre 950 y 2.500 kg.
- 110 camiones frontales nuevos con capacidad de carga para 3.500 kg.
- 100 automotores usados de distintos tipos.
- 40 vehículos varios radiados de servicio.

Aclaración: las cantidades enumeradas son aproximadas y serán objeto de precisión en los listados que forman parte del pliego de condiciones correspondientes.

Fecha de apertura: viernes 20 de marzo de 1981, a las 12 horas.

Valor del pliego: $ 2.000.000.

Lugar de apertura y recepción de ofertas

Industrias mecánicas del estado S.A. en liquidación. Gerencia Administrativa Regional. Av. Fuerza Aérea Argentina, Km. 5,5, Córdoba, 5103.

Adquisición de pliegos e informes

Desde el lunes 5 de enero de 1981 hasta 24 horas antes de la fecha fijada de apertura, en la dependencia citada precedentemente y además en: Industrias Mecánicas del Estado S.A., en liquidación, Gerencia Administrativa Local, San José 317, Buenos Aires, 1076.

Reconocimiento de los bienes que se licitan

De lunes a viernes de 7 a 12 hs. Previa adquisición de los pliegos correspondientes para las licitaciones Nº 1 y 3 con el fin de facilitar las visitas guiadas y explicativas a las instalaciones que posibiliten la mejor atención de los oferentes se recomienda solicitar turno en el Lugar de apertura y recepción de ofertas, a los teléfonos 66309 y 61008 o personalmente.

(Comisión Liquidadora - Decreto Nº 1.448|80).

$ 940.000.— e. 9|2 Nº 45.710 v. 11|2|81